

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento, siendo las 12:30 (Doce horas con treinta minutos) del día 25 (veinticinco) de Abril del año 2008, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
**--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que el orden del día fue remitido a cada uno de nosotros en tiempo y forma, la propuesta sería que omitiéramos la lectura de la misma. Si están ustedes de acuerdo en que se omita la lectura de la orden del día, favor de aprobarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO** por Unanimidad. En consecuencia está a su consideración el orden del día”. El C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: “Sí, señor presidente, solicito se retire el punto 5.30 (cinco punto treinta) y 5.31 (cinco punto treinta y uno)”. El C. Presidente municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, si alguien tiene alguna otra consideración, el compañero Síndico está solicitando el retiro de los puntos 5.30 (Cinco punto treinta) y 5.31 (cinco punto treinta y uno). A ver, entonces no hay ninguna otra propuesta, ponemos a su consideración el orden del día con la adecuación en razón de la propuesta del ciudadano Síndico de que se retire el 5.30 (Cinco punto treinta) y 5.31 (cinco punto treinta y uno). Adelante Ciudadano Regidor Rodolfo Buenrostro”. El C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Si, señor presidente, compañeros, el 4.5 (cuatro punto cinco) hay una rectificación ahí de metros, estaban 2,286.18 y está cambiado por 2,409.25, el 4.5 (Cuatro punto cinco).” El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si, ya nos lo habían hecho saber ciudadano Regidor, además de que se procedió a hacer la rectificación, que se reafirma con su propuesta. En razón de que se turna a comisión, en la comisión al momento de dictaminar se repara además el error en los metros. O sea, se toma en cuenta por supuesto su moción. El C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Gracias”. El C. Presidente municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno con la salvedad ya señalada, estamos poniendo a su consideración el orden del día. Quienes estén por la aprobación de dicho orden del día favor de manifestarse de la manera acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, quedando en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Marzo de 2008, a las 11:08 (once horas con ocho minutos). **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ricardo Barragán Ibarra, en su carácter de Subdirector del Centro de rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para el pago de las rentas, luz, agua y gas de las fincas que ocupan dichos centros de rehabilitación. **Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal,

Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Eduardo Espinosa Herrera, Director del Centro de Estudios Universitario ARKOS, en el que propone a este Ayuntamiento para mejorar la infraestructura de dicho centro universitario, se autorice otorgarles en comodato, compraventa o permuta, el predio propiedad municipal ubicado en la Calle Agua Zarca, con número de registro en el padrón de bienes inmuebles N° 366, de la Colonia Las Torres. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.3.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de Marzo de 2008, respecto del estacionamiento ubicado en el subsuelo del parque Miguel Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.4.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, por la que propone reformar los artículos 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abasto, y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.5.- Iniciativa con Punto de Acuerdo propuesta por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar al Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Salud Jalisco, un bien inmueble de propiedad municipal para que se lleve a cabo la construcción del Centro de Salud de la Delegación Municipal de Ixtapa. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita lo siguiente: A).- Se autorice incluir al deportista infantil Gonzalo Ramsés García Yerena, dentro de la relación de becas económicas a talentos deportivos y seleccionados nacionales, aprobada en sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2008; y B).- Se autorice corregir el nombre de la deportista seleccionada nacional Ana Karen Sánchez García en el acuerdo de Ayuntamiento número 0350/2008 de sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2008, ya que por error involuntario se plasmó incorrectamente como Karen Moreno García. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia De León Medina, Presidenta de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita se autorice la adhesión de este municipio al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico de la Dirección Jurídica.** 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia De León Medina, Presidenta de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita la autorización de talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias donde el programa hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene**

**por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Equidad de Género y Hacienda; convocando la Comisión de Equidad de Género.** 4.9.- Escrito signado por la C. Química Fármaco Bióloga Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMISIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico de la Dirección Jurídica.** 4.10.- Escrito signado por el C. J. Ventura García Monroy, en el que presenta ante este Ayuntamiento una propuesta de alternativa de arreglo para dar por terminada la controversia legal que tiene con este Ayuntamiento y que se deriva del juicio mercantil ejecutivo bajo número de expediente 845/1996, mismo que se encuentra radicado ante el juzgado segundo de lo civil de esta ciudad de Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda; con el apoyo técnico jurídico de la Dirección Jurídica, convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.11.- Escrito signado por el C. Dr. Rafael Castellanos Soto, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Delegación 23, sección III, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgarle en donación a dicho sindicato, un predio propiedad municipal, a efecto de destinarlo a la construcción de un centro de recreación y deportivo en beneficio de sus agremiados. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.12.- Escrito signado por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autorice la suscripción del convenio de colaboración y cooperación entre el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto la creación de un centro de desarrollo de alto rendimiento que operará en las instalaciones deportivas de este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Deportes con el apoyo técnico jurídico de la Dirección Jurídica.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Arturo González Curiel, en la que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría, titulado "Lo encontrado en una maravillosa semilla". 5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Profr. José De Jesús Quintanar Villalvazo, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría titulado "Casos y cosas de aquí, de allá y del más allá". 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Luis Correa Gómez, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría titulado "Puerto Vallarta y sus grandes cambios". 5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Esperanza Martha Ramírez Ruiz, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de un libro de su autoría, de la investigación histórica y testimonial de la coalición cívica democrática "José López Portillo". 5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de

Educación Pública y Hacienda, a efecto de resolver la iniciativa suscrita por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, por la que propone la adhesión de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Ecología Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, a efecto de autorizar la firma del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se autorice la erogación de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del Día del Maestro. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por el C. MC. Carlos Velasco Larios, en su carácter de Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el pago de tres autobuses que se utilizarán en la transportación de los alumnos que asistirán al encuentro regional Inter CECYTEJ, a llevarse a cabo en la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Bonifacio Martín González, empleado de este Ayuntamiento adscrito a la tesorería municipal, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido 70 años de edad y 26 años de servicios en este gobierno municipal. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por la C. María José Zorrilla Alcalá, en su carácter de Presidente del Patronato Pro - Biblioteca Vallarta, A.C., en la que solicita a este Ayuntamiento se le siga brindando apoyo económico a esta institución, por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en el año 2008, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de la comunidad. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se otorgue un apoyo en especie, equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 30 escuelas de este municipio que han sido incorporadas al programa "Escuelas de Calidad". **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán para el pago de 8 mantas alusivas al concurso regional de habilidades laborales. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efectos de resolver las peticiones formuladas por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se establezca que el plazo para otorgar el apoyo económico a los instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) culmine o venza hasta el día 15 de Julio de 2008, fecha en que concluye el periodo vacacional 2007 – 2008; así como autorizar seguir brindando apoyo económico a la C. Zulma Janett Gómez Alvarado, por estar realizando labores frente a grupo en la escuela primaria Ignacio Zaragoza Saguin, turno vespertino, ubicado en la colonia 12 de Octubre de esta ciudad. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Aurea Magdalena Díaz Vélez De Santiago, Jefa del Departamento de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice el programa y la erogación de los recursos necesarios para llevar a cabo los eventos culturales para los festejos del mes de Mayo de 2008. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación

del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por C. Raúl Sánchez Isas, compositor con domicilio en este municipio, en el que propone para la promoción de Puerto Vallarta, la compra de 1,000 discos musicales denominados “Gustando y Disfrutando de este Paraíso”, por un monto económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en la que propone se autorice la jubilación de diversos servidores públicos de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que solicita se autorice la revisión del caso de la C. Ana Violeta Ayón Minguez, empleada de este Ayuntamiento, a efecto de que se considere su pensión definitiva en lugar de la provisional con la que actualmente se le está pagando. **5.18.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para solventar los gastos que se generen por la celebración de los festejos del “Día del Niño” y el “Día de las Madres” en las delegaciones municipales, con el siguientes esquema: A) \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las delegaciones de las Juntas, Ixtapa y las Palmas, B).- \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para la delegación de El Pitillal. **5.19.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para solventar los gastos que se generen por la celebración del festejo del “Día de las Madres” en las Agencias Municipales de este municipio, distribuyéndose por cada agencia municipal la cantidad \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.). **5.20.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a fin de llevar a cabo una comida para 600 personas con motivo del Día de las Madres, el próximo 09 de Mayo de 2008, cubriendo los conceptos de alimentos, bebidas, música y regalos. **5.21.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a fin de llevar a cabo una comida para 200 personas con motivo del Día de la Libertad de Prensa, el próximo 03 de Mayo de 2008, cubriendo los conceptos de salón, alimentos, bebidas, música y regalos. **5.22.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se apruebe el acta de la primera sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) del ejercicio fiscal 2008, efectuada el día 08 de abril de 2008. **5.23.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación para la Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2008. Así mismo se autorice para su firma al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. **5.24.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la erogación de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida N° 6204 “Obras de Electrificación por Administración Directa”; donde el esquema de dicho programa se dará bajo la siguiente distribución: Ayuntamiento 50% y Beneficiados 50%. **5.25.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$3'107,777.00 (tres millones ciento siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde al municipio de Puerto Vallarta, para cumplir con los proyectos, obras y acciones del Programa Hábitat 2008, que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, en las modalidades de Desarrollo Social y Comunitario, Mejoramiento del Entorno Urbano y Promoción del Desarrollo

Urbano, con una fuente de financiamiento tripartita en donde al Gobierno Federal le corresponde la cantidad de \$4'563,012.00 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Jalisco le corresponde la cantidad de \$2'278,461.00 (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). **5.26.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice lo siguiente: **a).-** Aprobación del Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa 3X1 Estatal entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **b).-** Facultar al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con el Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo del programa 3x1 Estatal. **c).-** Aprobación de la ejecución de las obras “Empedrado ahogado en mortero de la calle Santo Domingo, entre calle Ángeles y Callejón, en la localidad de Ixtapa, con un techo presupuestal de la cantidad de \$1'675,440.00 (un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y “Empedrado ahogado en mortero de la calle 16 de Septiembre entre Roberto Contreras hasta Revolución, en la localidad de Ixtapa, con un techo presupuestal de la cantidad de \$1'473,002.00 (un millón cuatrocientos setenta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.), con la modalidad o fuente de financiamiento siguiente: 40% Estatal, 30% Municipal y 30% de los participantes. **d).-** Autorización para erogar y aportar la cantidad de \$943,930.00 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) a efecto de que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras o acciones del programa 3x1 Estatal. **e).-** Autorización del Honorable Ayuntamiento para vigilar por medio de sus comisiones respectivas o de quien estime conveniente, para que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos u otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa 3X1 Estatal, este Ayuntamiento acepta que sean descontadas las Participaciones Estatales o Federales que en derecho le correspondan al Municipio, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan. **5.27.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el acta de la Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, celebrada el día 20 de Febrero de 2008. **5.28.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar los recursos necesarios para llevar a cabo el concurso de Castillos de Morillo, el día 30 de Mayo de 2008, con el propósito de engalanar el aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la celebración del Simposium Internacional de Fuegos Artificiales que se lleve a cabo en esta ciudad. **5.29.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Presidente de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, en la que solicita se autorice se le reintegre a la Comisión de Adquisiciones. **6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.**-----

-----  
**--- Se deja para su constancia y efectos legales procedentes por esta Secretaría General, que fue retirado de la propuesta inicial del orden del día los puntos identificados como 5.30.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos e Inspección y Vigilancia, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Martín Villalobos Sánchez, Director General del Restaurant “Sí Señor”, en la que solicitó autorización para utilizar la explanada o terraza que se localiza frente a la entrada de dicho restaurant, ubicado en la calle Guadalupe Sánchez y Josefa Ortiz De Domínguez. **5.31.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la propuesta de punto de acuerdo turnada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en la que propone se autorice rectificar y ratificar la superficie de los predios descritos en los incisos a) y b) del numeral 4 del apartado de considerandos, conforme a las medidas y linderos que se señalan en los numerales 6 y 7 del mismo

apartado de considerandos de la propuesta de punto de acuerdo; con el objeto de que el síndico municipal lleve a cabo las subdivisiones específicas y así se pueda dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 1260/2006, de sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2006.-----

--- **3.-Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Marzo de 2008, a las 11:08 (once horas con ocho minutos).**-

El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que esta acta fue remitida en tiempo y forma a cada uno de nosotros, la propuesta es que se omita la lectura, si están ustedes de acuerdo con que se omita la lectura, favor de expresarlo de la manera acostumbrada; **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Una vez que se aprobó el omitir la lectura del acta de ayuntamiento de la sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2008, a las 11:08 (once horas con ocho minutos); está a su consideración su contenido. Si no hay ningún comentario al respecto, estaríamos poniéndolo a su consideración dicha acta. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo levantando la mano; **APROBADA POR UNANIMIDAD.**-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al Ciudadano Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, dé lectura a la síntesis de cada uno de ellos, así como del turno que se está proponiendo.-

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.**-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ricardo Barragán Ibarra, en su carácter de Subdirector del Centro de rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para el pago de las rentas, luz, agua y gas de las fincas que ocupan dichos centros de rehabilitación. **Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda.** -----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Eduardo Espinosa Herrera, Director del Centro de Estudios Universitario ARKOS, en el que propone a este Ayuntamiento para mejorar la infraestructura de dicho centro universitario, se autorice otorgarles en comodato, compraventa o permuta, el predio propiedad municipal ubicado en la Calle Agua Zarca, con número de registro en el padrón de bienes inmuebles N° 366, de la Colonia Las Torres. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de Marzo de 2008, respecto del estacionamiento ubicado en el subsuelo del parque Miguel Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

-----  
--- 4.4.- Iniciativa signada por el C. Regidor, Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, por la que propone reformar los artículos 47 y 54 del Reglamento para el ejercicio del comercio funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Mercados, Comercio y Abasto, y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

-----  
--- 4.5.- Iniciativa con Punto de Acuerdo propuesta por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar al Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Salud Jalisco, un bien inmueble de propiedad municipal para que se lleve a cabo la construcción del Centro de Salud de la Delegación Municipal de Ixtapa. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

-----  
--- 4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita lo siguiente: A).- Se autorice incluir al deportista infantil Gonzalo Ramsés García Yerena, dentro de la relación de becas económicas a talentos deportivos y seleccionados nacionales, aprobada en sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2008; y B).- Se autorice corregir el nombre de la deportista seleccionada nacional Ana Karen Sánchez García en el acuerdo de Ayuntamiento número 0350/2008 de sesión ordinaria de fecha 31 de Enero de 2008, ya que por error involuntario se plasmó incorrectamente como Karen Moreno García. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

-----  
--- 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia De León Medina, Presidenta de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita se autorice la adhesión de este municipio al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica.**-----

-----  
--- 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia De León Medina, Presidenta de las Comisiones Edilicias de Equidad de Género y Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita la autorización de talleres de capacitación para mujeres de diferentes colonias donde el programa hábitat no llega o la demanda es tal que los espacios resultan insuficientes. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Equidad de Género y Hacienda; convocando la Comisión de Equidad de Género.**-----

-----  
--- 4.9.- Escrito signado por la C. Química Fármaco Bióloga Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación del Convenio de Colaboración que tiene por objeto la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, entre el Honorable



Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes y la Secretaría de Salud Jalisco por conducto del Consejo Estatal para la Prevención Sida, con una vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta, que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica.** -----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. J. Ventura García Monroy, en el que presenta ante este Ayuntamiento una propuesta de alternativa de arreglo para dar por terminada la controversia legal que tiene con este Ayuntamiento y que se deriva del juicio mercantil ejecutivo bajo número de expediente 845/1996, mismo que se encuentra radicado ante el juzgado segundo de lo civil de esta ciudad de Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda; con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica, convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- **4.11.-** Escrito signado por el C. Dr. Rafael Castellanos Soto, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Delegación 23, sección III, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, otorgarle en donación a dicho sindicato, un predio propiedad municipal, a efecto de destinarlo a la construcción de un centro de recreación y deportivo en beneficio de sus agremiados. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** --

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autorice la suscripción del convenio de colaboración y cooperación entre el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto la creación de un centro de desarrollo de alto rendimiento que operará en las instalaciones deportivas de este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Deportes con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídica.** -----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno. Nada más señalar que los puntos 4.7 (Cuatro punto siete), 4.9 (Cuatro punto nueve), 4.10 (Cuatro punto diez), 4.12 (Cuatro punto doce), en el turno que se propone que se incluya a sindicatura como apoyo. Hecha está aclaración, no sé si hay alguna otra, algún otro señalamiento o aclaración, de no ser así, sí están de acuerdo con el turno propuesto favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al Ciudadano Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, dé lectura y si nos lo permiten estaríamos dándole lectura y abordando lo que son los primeros cinco, no, los primero cuatro, si nos lo proponen los haríamos en bloque; en los cuatro se trata de apoyos de..., la impresión, perdón, de libros. Con lo que hemos hecho en otras ocasiones, sí hay observaciones sobre alguno lo reservamos, si no hay reserva alguna los votamos en bloque. Adelante ciudadano secretario”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Arturo González Curiel, en la que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento con la**

**cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría, titulado “Lo encontrado en una maravillosa semilla”.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. Arturo González Curiel, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye con la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos, para la impresión de 1,000 libros de su autoría, titulados “Lo encontrado en una maravillosa semilla”, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES: I. En fecha 02 de julio el C. Arturo González Curiel, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: “... por este conducto me dirijo al pleno para solicitar su apoyo económico de 15,000.00 pesos, para la impresión de 1000 libros, del tamaño de media carta, del cual soy el autor y mi deseo es destinar todos los fondos recabados a través de mi libro “Lo encontrado en una maravillosa semilla” a nuestros jóvenes de la tercera edad, niños de la calle, al igual que a los seres invidentes. El fin de este libro es poder traducirlo a más idiomas y todos los fondos que se recaben serán destinados a los personajes anteriormente descritos”. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos para la impresión del libro de un particular. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyecto del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo

dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a este órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que este órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, no siempre podrá ser autorizado otorgar la prestación requerida, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, al cien por ciento, es el caso, que en la presente petición, luego de una seria reflexión y de un análisis de las diversas solicitudes de apoyo que hay que atender, se determinó apoyar ésta propuesta con la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos, mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en este momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independientes, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras concluimos que es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, aunque no en su totalidad, porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de estos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse la petición presentada por el C. Arturo González Curiel, por la que pide a este H. Ayuntamiento el apoyo para la impresión de 1,000 libros de su autoría, para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M. N. mismos de los que deberá presentar este H. Ayuntamiento, la comprobación del gasto, la que deberá reunir requisitos fiscales para efecto de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los

movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente, "2008, Año de José Clemente Orozco Flores", Puerto Vallarta, Jalisco a 10 Diez de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. María Idalia De León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica). -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, somete a su aprobación el presente dictamen, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales que correspondan.-----

-----  
--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Profr. José De Jesús Quintanar Villalvazo, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría titulado "Casos y cosas de aquí, de allá y del más allá".** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. José de Jesús Quintanar Villalvazo, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría, titulado "CASOS Y COSAS DE AQUÍ DE ALLÁ Y DEL MÁS ALLÁ", misma petición que fue turnada a estas Comisiones para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 07 de ENERO de 2008, el C. José de Jesús Quintanar Villalvazo, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: "... Después de varios años de mucho esfuerzo e investigaciones, doy por terminado uno de mis proyectos, en mi concepto, muy ambicioso como productivo; la edición de mi primera obra titulada "CASOS Y COSAS DEL AQUÍ, DE ALLÁ Y DEL MÁS ALLÁ" que integra 100 temas de lo insólito, inaudito, rarezas y curiosidades de México y del Extranjero. Pero falta lo más importante: LA IMPRESIÓN. Es por ello que solicito de ustedes, con el conocimiento que tienen de que la cultura es la base del progreso de los pueblos, para solicitarles su aprobación, a efecto de que se me apoye para ese fin, de acuerdo a los presupuestos que les presento". II. A la petición señalada se acompañaron dos cotizaciones en las que señalan un costo por libro de \$40 y de \$60 pesos respectivamente, según se impriman 500 o 1000 libros. III. La señalada petición fue turnada al Pleno por petición del C. Regidor Andrés González Palomera, mediante oficio de fecha 08 de enero de 2008. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte una cantidad entre treinta y cuarenta mil pesos, para la publicación del libro señalado. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a este órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que este órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, no siempre podrá ser autorizado otorgar la prestación requerida, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, al cien por ciento, es el caso, que en la presente petición, luego de una seria reflexión y de un análisis de las diversas solicitudes de apoyo que hay que atender, se determinó apoyarla con la cantidad de \$25,000.00 veinticinco mil pesos, mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento

debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en este momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independientes, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, aunque no en su totalidad, porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de estos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por el C. José de Jesús Quintanar Villalvazo, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría, titulado “CASOS Y COSAS DE AQUÍ, DE ALLÁ Y DEL MÁS ALLÁ” por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco a 10 Diez de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica).-----  
--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, somete a su aprobación el presente dictamen, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales que correspondan.-----

-----  
--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Luis Correa Gómez, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de 1,000 ejemplares del libro de su autoría titulado “Puerto Vallarta y sus grandes cambios”.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. Luís Correa Gómez, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 libros de su autoría, titulados “Puerto Vallarta y sus Grandes Cambios”, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto

se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 04 de septiembre de 2007, el C. Luís Correa Gómez, presentó la petición, en la que señala lo que a continuación se transcribe: "... por este conducto y de la manera más atenta, vengo a solicitarle de su apoyo e intervención para que por su conducto se presente ante el Pleno del Ayuntamiento mi petición que consiste en que se me autorice la publicación de mi libro "Puerto Vallarta y sus Grandes Cambios", el cual tiene como finalidad dar a conocer el ayer de nuestro pueblo; en un tiraje de 1000 libros". II. A la petición señalada se acompañaron dos cotizaciones en las que señalan un costo por libro de \$47 y de \$57 pesos respectivamente. III. La señalada petición fue turnada al Pleno por petición del C. Regidor Andrés González Palomera. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte una cantidad entre cuarenta y siete y cincuenta y siete mil pesos, para la publicación de un libro relativa a este Municipio. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN; En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos,

se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a este órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que este órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, no siempre podrá ser autorizado otorgar la prestación requerida, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, al cien por ciento, es el caso, que en la presente petición, luego de una seria reflexión y de un análisis de las diversas solicitudes de apoyo que hay que atender, se determinó apoyarla con la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos, mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en este momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independientes, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. **CONCLUSIONES;** Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, aunque no en su totalidad, porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de estos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones **RESUELVEN**, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por el C. Luís Correa Gómez, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 libros de su autoría, titulados “Puerto Vallarta y sus Grandes Cambios”, por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos, mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 Diez de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. Ma. Idalia



De León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica).-----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, somete a su aprobación el presente dictamen, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales que correspondan.-----

-----  
**--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Esperanza Martha Ramírez Ruiz, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la impresión de un libro de su autoría, de la investigación histórica y testimonial de la coalición cívica democrática “José López Portillo”.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición de la C. Esperanza Martha Ramírez Ruiz, por la que solicita al Ayuntamiento la apoye para la impresión de un libro de su autoría, de la investigación histórica y testimonial de la Coalición Cívica Democrática “José López Portillo”, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 11 de enero de 2008, se turnó a la Secretaría para su inclusión en la sesión del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Esperanza Martha Ramírez Ruiz, presentó la petición, en la que señala lo que a continuación se transcribe: “Para que el olvido no borre la historia colectiva de los acontecimientos que se produjeron durante 1976-1977 y que generaron el movimiento cívico – político, desde hace tres años se inició una investigación histórica y testimonial de la Coalición Cívica Democrática “José López Portillo” como parte de un proyecto personal y profesional para la edición de un libro en donde se plasmen esa movilización de los Vallartenses que vino a cambiar la vida social, cultural y política del municipio. Como Responsable del proyecto que inicialmente recibió el respaldo por Acuerdo del Ayuntamiento número 604/2005, durante seis meses en el 2005, cuyos reportes mensuales fueron entregados oportunamente a la Secretaría General, y deben constar para su consulta, hago énfasis que en los últimos dos años y medio ha corrido por cuenta propia la investigación, una vez que en 14 de noviembre de 2007, se recibió la notificación por parte del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias de Jalisco (PACMYC-JALISCO) para que con recursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) la Secretaría de Cultura aprobó a través de la Comisión de Planeación de Apoyo a la Creación Popular financiamiento por 16 mil pesos para la culminación de este trabajo de investigación y entrevistas testimoniales a compilar en un ejemplar impreso. Proyecto que en el mes de julio de 2007 fue avalado por el regidor de la Comisión de Cultura, Andrés González Palomera, para poder participar en la convocatoria que lanzó el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias de Jalisco (PACMYC-JALISCO) en su emisión de 2007 y que una vez que el jurado dictaminador –con aproximadamente medio millar de participantes, solo aprobó a 65- y entre éstos se encuentra el enviado para la edición del libro NO LO QUEREMOS, reseña de la coalición cívico democrática (1976-1977). En consideración de que el costo de la edición de un libro, con un tiraje de mil ejemplares, está por encima de los 5 mil que se aprobaron por la Comisión de Planeación de Apoyo a la Creación Popular CACREP que preside, el arquitecto Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, es que solicito el financiamiento de parte del H. Ayuntamiento 2007-2009. Hago referencia que el proyecto debe culminar en Marzo, de acuerdo al Dictamen del CACREP, con los objetivos de - Fortalecer la identidad de la comuna Vallartense. - Servir como una fuente de consulta a las nuevas generaciones.- Contribuir a evitar la pérdida irreparable de esa memoria colectiva, así como ser herramienta para la mejor comprensión del presente con datos que permitan explicar la historia regional.- Con el resultado de contar con un

material como fuente de consulta que beneficiará a la colectividad del municipio de Puerto Vallarta. Cabe hacer mención que conforme la convocatoria de CONACULTA, se debe entregar un porcentaje de 10 por ciento al PACMYC-JALISCO, y con la disposición de entregar también un porcentaje al H. Ayuntamiento, además de otro porcentaje a destinar para entregar a instituciones educativas y bibliotecas públicas y escolares, ya que precisamente el objetivo es que se difunda la investigación en la que he trabajado durante más de tres años que si bien ha recibido patrocinio oficial, la mayoría ha sido cubierta con recursos propios al implicar viajes a la ciudad de Guadalajara y Distrito Federal, para recabar documentación y testimoniales. Petición. En el desglose anexo de la aplicación de los recursos financieros del PACMYC – Jalisco, se verificará los conceptos en que deben ser invertidos, que resultan insuficientes para la culminación del mencionado proyecto. Que considera una pintura que ilustraría la portada del libro por el artista Vallartense José Guadalupe “Pillo” Curiel y otros imponderables que surgen en cualquier plan para la edición, que consideraría al menos dos viajes a la ciudad de Guadalajara, tanto para la recepción de los recursos que se tienen previstos que hará el Presidente de la CACREP y para la entrega del informe final que debe entregarse a más tardar el 7 de Marzo, con un plazo máximo en Mayo. Ante lo que me permito solicitar al H. Ayuntamiento, hace eco al interés ya manifestado por el CONACULTA y el jurado dictaminador de CACREP de la Secretaría de Cultura que por vez primera un proyecto individual en Puerto Vallarta, que vendría a ser un hecho inédito. De ahí que pida la cantidad de 60 mil pesos, estimada para completar este proyecto personal y profesional al que he dedicado tres años, y en marzo pueda hacer la presentación del libro en ciernes, considerando el tiempo de tres meses que destinaré por completo para la redacción final; la supervisión de la corrección de estilo; el diseño; la impresión de la edición del libro. Asimismo para hacer una presentación que amerite el tiempo dedicado a la investigación en que se involucra a los medios de comunicación –tanto impresos como electrónicos- en donde he ejercido el periodismo por 20 años... Con la confianza de la aprobación por parte del H. Ayuntamiento, para completar los recursos necesarios a los autorizados por la CONACULTA para que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer se haga la presentación de este libro, donde fueron las mujeres las heroínas de este episodio de la historia contemporánea del municipio o en su defecto para el mes de Mayo en que se cumplen los 40 años de la Ciudad de Puerto Vallarta...” II. A la petición señalada se acompañaron la Carta señalada en donde la Secretaría de Cultura del Estado, acepta el proyecto de investigación y su apoyo condicionado a la entrega de información y cumplimiento de plazos señalados. Se acompaña un listado de conceptos en los que debe invertir el apoyo proporcionado, además dos cotizaciones en las que señalan el costo de la impresión de los mil libros, con un costo de \$27,000 veintisiete mil pesos más IVA; y otra por \$30,798.00 treinta mil setecientos noventa y ocho pesos más IVA. III. La señalada petición fue turnada al Pleno por petición del C. Regidor Andrés González Palomera. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H.

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte una cantidad de sesenta mil pesos, para la culminación y edición del trabajo de investigación social, señalada, misma que fue impulsado además por la Secretaría de Cultura de Jalisco y avalado por la CONACULTA. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a este órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En este sentido es de señalarse que este órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, cuidando al otorgar la prestación requerida, que se elijan los mejores proyectos, entre ellos, los que aporten en mayor medida a la difusión de la cultura, los valores públicos o como en el caso, sean un aporte además de cultural, social e histórico, pues se debe reconocer que son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, eligiendo los mejores proyectos podrán otorgar un apoyo distribuido entre los generadores o creadores de cultura. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos

partir del reconocimiento de que en este momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independientes, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales.

CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, cuidando en todo caso que se solicite al peticionario la aportación de comprobantes con requisitos fiscales para efecto de que este Ayuntamiento, pueda integrarlos a sus archivos con vistas a comprobación de cuenta pública. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por la C. Esperanza Martha Ramírez Ruiz, por la que solicita al Ayuntamiento la apoye para la impresión de un libro de su autoría, de la investigación histórica y testimonial de la Coalición Cívica Democrática “José López Portillo”, por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$60,000.00 sesenta mil pesos 00/100 M.N., mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Marzo de 2008, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina, Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica).-----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, somete a su aprobación el presente dictamen, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales que correspondan.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Procedemos ahora en los demás uno a uno por favor señor Secretario”.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Educación Pública y Hacienda, a efecto de resolver la iniciativa suscrita por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, por la que propone la adhesión de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: Los que suscriben, miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 37 fracción IX, 38 y 42 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 9, 10, 11, 54, 57, 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos poner a su más alta consideración el siguiente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa propuesta por la C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, en la que propone la adhesión de la Ciudad de Puerto Vallarta a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); para brindarles un mejor conocimiento del presente asunto, nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: 1. Se celebró en

Barcelona en el mes de Noviembre de 1990 Mil Novecientos Noventa el Primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, donde las ciudades participantes recogieron la Carta Inicial que contiene los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta fue revisada en el III Congreso Internacional (Bolonia, 1994) y en el de Génova (2004) para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales. 2. La Carta se fundamenta en la Declaración Universal de Los Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990); en la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia (1990), y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001). 3. Ahora bien, viendo la importancia y trascendencia de los beneficios que podría alcanzar nuestra ciudad, la C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, presentó en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 20 veinte de Septiembre de 2007 dos mil siete, la Iniciativa de propuesta en la que propone la incorporación de la Ciudad de Puerto Vallarta a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. 4. Una vez leída la Propuesta de Iniciativa presentada por la C. Regidora al Pleno del Honorable Ayuntamiento, se acordó para la misma el siguiente trámite: “Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Educación Pública”. 5. Atendiendo a las instrucciones giradas por este Órgano Colegiado a las comisiones mencionadas en el numeral anterior, las suscritas tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo el día 22 veintidós de Febrero de 2008 dos mil ocho, para analizar, estudiar y dictaminar la presente propuesta de iniciativa. Una vez señalado lo anterior y, con la intención de que puedan compartir el resultado que arroja el presente documento, nos permitimos mencionar las siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PRIMER APARTADO: 1. Uno de los grandes retos del siglo XXI es en primer lugar invertir en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, promover condiciones de plena igualdad para que todos puedan sentirse respetados y capaces de diálogo; en tercer lugar, conjugar todos los factores posibles para que pueda contribuirse, ciudad a ciudad, una verdadera sociedad del conocimiento sin exclusiones, para lo que hay que prever, entre otras necesidades, un acceso fácil de toda la población a las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permiten su desarrollo. 2. Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras para ofrecer a sus habitantes, pero también de la misma manera pueden incidir en ella fuerzas e inercias des educadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores des educativos. 3. La Ciudad Educadora ejerce y desarrolla una función paralelamente a las tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios), con la mira puesta en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes. Atenderá prioritariamente a los niños y jóvenes, pero también ofrecerá formación a personas de todas las edades que tengan una voluntad decidida de incorporación en la vida social. Su objetivo es trabajar conjuntamente con sentido educativo en el desarrollo de políticas y actuaciones que impulsen la calidad de vida de las personas, su compromiso es con el espíritu de ciudadanía y los valores de una democracia participativa y solidaria. 4. La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) reúne a 331 trescientos treinta y un gobiernos de 34 treinta y cuatro países con el objetivo de cooperar y avanzar en el desarrollo e implementación de prácticas inspiradas en los principios de la Carta de Ciudades Educadoras. 5. La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras cuenta con la participación de un número cada vez mayor de ciudades asociadas que, grandes y pequeñas, de cualquier lugar del mundo, comparten los principios de la Carta de Ciudades Educadoras y se comunican y colaboran, para ayudarse en su aplicación. Expresado lo anterior, reconociendo la relevancia del presente asunto y encontrando que existen más elementos para sustentar su aprobación nos atrevemos continuar mencionando la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEGUNDO APARTADO 2.1 La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) está abierta a la participación de todos los gobiernos locales interesados en desarrollar la Carta de Ciudades Educadoras como marco para actuaciones

integradas en el ámbito urbano. Por lo anterior, es necesario señalar que esta iniciativa puede ser adoptada por nuestro Municipio, a efecto de contar con la posibilidad de aumentar el contacto de Puerto Vallarta con otras ciudades del Mundo, dándonos a conocer en el ámbito internacional y, enriqueciéndonos con otras experiencias y buenas prácticas que han sido probadas por otras ciudades.

2.2.- Cabe señalar que con el objetivo de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), se deben hacer las siguientes autorizaciones:

1º.- Aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para adherirse a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); 2º.- Adopción y cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras; 3º.- Participación en los canales de debate, intercambio y colaboración de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); 4º.- Divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos; y 5º.- Aportación y abono de la cuota anual correspondiente a los plazos previstos, de acuerdo a lo proporcional en habitantes, por la cantidad de \$450.00 EUROS.

2.3.- Así mismo los requisitos a reunir para la formalización del ingreso son los siguientes: 1º.- Cumplimentar todos los apartados de la solicitud de ingreso a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras, firmada por el Presidente Municipal y ratificada por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 2º.- Remitir copia certificada del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y la solicitud de ingreso al Secretariado de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE); 3º.- Aportar la cuota anual correspondiente de conformidad a lo proporcionado en habitantes en la ciudad, por la cantidad de \$450.00 EUROS. Una vez mencionando lo anterior y cumpliendo las formalidades del presente documento, nos permitimos señalar los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. II....., III....., IV..... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; En el aspecto político social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que es la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades, contando el municipio, además con las facultades normativas para regular estos renglones de la convivencia social. IV.- En este orden de ideas y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de

Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Pública nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la adhesión de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), por lo cual se autoriza al C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal complemente y suscriba la Solicitud de Ingreso a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Asimismo, se aprueba la adopción y cumplimiento de los Principios de la Carta de Ciudades Educadoras (AICE), misma que se adjunta al presente documento y se tiene por reproducida en todos sus términos. **SEGUNDO:** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que erogue la cantidad de \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta) Euros o su equivalente en pesos (moneda nacional), los cuales corresponden al pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). **TERCERO.-** Se instruye al departamento de Educación Municipal a efecto que realice los trámites correspondientes para adherir a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Asimismo, participe en los canales de debate, intercambio y colaboración de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y realice la divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 doce de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. María Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay algún comentario, estaríamos poniéndolo a su consideración, si están por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por la comisión; lo anterior para los efectos legales que correspondan.-----

-----  
--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Ecología Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, a efecto de autorizar la firma del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: Los Suscritos Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal y Hacienda, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27,37, fracción II, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54,

57 fracciones I y II 128, 129, 84, 69 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la propuesta en el que se propone la firma y celebración del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, entre H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, no sin antes hacer narración de los siguientes: ANTECEDENTES; 1.-Que en atención al acuerdo #0087/2003 emitido en sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2003, fue aprobado el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Con fecha 25 de Marzo del año 2008, se presentó el Ing. Vicente Jiménez Sánchez, Coordinador de Zona Costa Norte de la Dirección General Forestal y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en la Sala de Regidores para que le recibieran copia del Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- El día 28 de Febrero del año 2008, se abordó el tema en 1ª Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, para su análisis, estudio y posterior dictamen, convocando la primera de éstas. CONSIDERANDO; 1.- El Municipio es una persona jurídica de derechos público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como Órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. 5.- Que la Comisiones de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal y Hacienda atentos a lo dispuesto en los Artículos 54, 57, fracción I y II, 63, 64, 66 fracción XII, del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es la competente para dictaminar el presente asunto. 6.- Además de en dicho acuerdo de coordinación se establece que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; se compromete a: - Al pago del sueldo de un jefe de brigada \$198.50 x día. - Al pago del sueldo de 12 combatientes \$178.50 x día c/u. - Prestación de Servicios Médicos Municipales. - Se habilite una Unidad de Seguridad Pública por el periodo de la celebración del convenio que comprenden de abril del año 2008 al 30 de junio del mismo año. - Alimentos cuando sea necesario. **PUNTO DE ACUERDO. Único.-** Es de aprobarse y se aprueba la firma del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, autorizando al Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Secretaría General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, para la celebración del mismo, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen y que se escribe en el punto número 2 (dos) del capítulo de antecedentes.



Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 nueve de Abril de 2008 Dos Mil Ocho. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica), Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Colegiado de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica), Regidora, C. Claudia Verónica Gómez Quintero Colegiado de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica), Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal (Rúbrica), Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal (Rúbrica), Regidora, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal (Rúbrica), Regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De la misma manera, si no hay algún comentario, estaríamos poniendo a su consideración, si están por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se autorice la erogación de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del Día del Maestro.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008, mediante el número 4.3 de la orden del día, el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Sub Directora de Educación Municipal de este Municipio, en el que solicita se autorice la erogación económica de la cantidad de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M. N., para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del día del Maestro, el próximo 15 de mayo; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 12 de marzo de 2008, se recibió el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, por el que expone lo que a continuación se transcribe: “... como ya es tradición el próximo 15 de Mayo este Ayuntamiento llevará a cabo un evento de gran trascendencia para el Magisterio Vallartense con motivo del día del Maestro, evento en el que participan docentes de nuestro Municipio de los diferentes niveles educativos, (preescolar, primaria, secundaria, educación especial, educación física) debido a esto me permito solicitar el apoyo del H. Ayuntamiento para que previo análisis que realice, tenga a bien autorizar erogar la cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M. N., los cuales se emplearán entre otros conceptos para el pago de desayunos, música para amenizar, regalos, el sorteo de 1 vehículo y otros detalles. Destacando que en este evento participan más de 1,500 maestros”. II. El curso citado fue turnado por la Profesora Ma. Idalia de León Medina, al pleno del Ayuntamiento para que sea considerado y dictaminado en los términos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y

RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado — federación, estados, Distrito Federal y municipios —, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su Fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Política y Jurídica: La reglamentación municipal reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Debe señalarse que en el presente caso el proyecto que se presenta tiende más al apoyo de los maestros en particular, pues mediante el festejo propuesto el Ayuntamiento está realizando un reconocimiento a uno de los sectores

fundamentales para el desarrollo de la sociedad – el Magisterio - pues es innegable que el desarrollo social está basado en la educación. De esta forma los regidores integrantes de estas comisiones dictaminadoras estamos de acuerdo en aprobar la propuesta que se nos plantea y turnarla al Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Económica: Debe señalarse que estos proyectos, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, si la propuesta es aprobada por el Ayuntamiento en tanto que representa un beneficio para la sociedad Vallartense. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la propuesta planteada, por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Único:** se aprueba la erogación de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M. N. para el pago de los festejos que se realizarán con motivo del día del Maestro. Se autoriza a la Tesorería Municipal realice las erogaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 diez de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. María Idalia De León Medina, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí están..., A su consideración, sí están por la aprobación favor de expresarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----  
**--- 5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por el C. MC. Carlos Velasco Larios, en su carácter de Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ) Plantel Puerto Vallarta, en el que solicita apoyo económico para el pago de tres autobuses que se utilizarán en la transportación de los alumnos que asistirán al encuentro regional Inter CECYTEJ, a llevarse a cabo en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnada en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008, mediante el número 4.8 de la orden del día, el ocurso del M. C. Carlos Velasco Larios Director del Plantel del CECYTEC, en el cual solicita apoyo económico con la cantidad de \$60,000.00 Sesenta Mil Pesos para el pago de autobuses que se utilizarán en la transportación de los alumnos que asistirán al encuentro regional Inter Cecytej, que se llevará a cabo en la Ciudad de Tepatitlán, Jalisco, del 23 al 26 de abril de 2008; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 22 de febrero de 2008, se recibió el oficio del MC. Carlos Velasco Larios, por el que expone lo que a continuación se transcribe: “Con el fin de incrementar el acervo de las experiencias académicas, culturales y deportivas de nuestros alumnos, además de estrechar lazos con las diferentes instituciones que a nivel Estatal forman parte de este sistema, le solicito su apoyo para asistir al encuentro regional inter Cecytej el cual se realizará en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco del 23 al 26 de abril del año en curso”. El apoyo que se solicita es el siguiente: \$60,000.00 Pago

de tres autobuses de 45 lugares cada uno para transportar a: 24 alumnos selección de voleibol femenino y varonil. 36 alumnos selección de futbol femenino y varonil. 24 alumnos selección de baloncesto femenino y varonil. 12 alumnos selección de atletismo femenino y varonil. 18 alumnos grupos de danza. 10 alumnos disciplinas de ecología, canto, declamación, oratoria, pintura y ajedrez. 11 docentes responsables de cada disciplina. II. El ocurso citado fue presentado en la oficina de Presidencia Municipal, siendo recibida y turnada a su vez, por el Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, al pleno del Ayuntamiento para que sea considerado y dictaminado en los términos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución

tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en el apoyo a las actividades de las instituciones educativas de nuestro municipio, en el caso concreto se considera válido el apoyo, por tratarse de un evento especial, en el que se busca la interacción de los estudiantes de nuestro municipio, con otros a nivel Estatal, mismo en el que pondrán a prueba conocimientos y destrezas, lo que se considera un buen estímulo para nuestros jóvenes. En este sentido es de señalarse que para atender la petición es necesario atender la misma y considerar si es la mejor manera para que intervenga el Ayuntamiento, así como su legalidad y procedencia. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que estos programas y proyectos, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y no se cuenta con suficientes recursos para enfrentar todo a una tiempo, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede otorgar un apoyo para la realización de estas actividades especiales. No obstante lo anterior se considera adecuado que, en aras de obtener las mejores condiciones posibles para su implementación, este H. Ayuntamiento a través de la proveeduría, se haga cargo de la contratación de los camiones, de tal manera que se reúnan las mejores condiciones posibles y se garantice la comprobación del gasto. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la propuesta planteada por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Único:** Se aprueba el otorgar un apoyo a la representación del CECyTEJ Puerto Vallarta, que participará en el encuentro Regional Inter CECyTEJ, que se llevará a cabo en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del día 23 al 26 de Abril de 2008. El apoyo autorizado consiste en la contratación de tres autobuses, para alumnos y maestros. Contratación que se realizará directamente por conducto de la Proveeduría Municipal y se autoriza a la Tesorería Municipal realice las erogaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 diez de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, muy buenas tardes, presidente, muy buenas tardes a todos los compañeros. A mí sí me gustaría hacer una pequeña reflexión, invitar a los compañeros a que la hiciéramos juntos. No sé si ya nos dimos a la tarea de cuantificar lo que se va a aprobar en esta sesión, son mas de \$9’000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N). Yo si quisiera ver la posibilidad de en algunos casos ver si podemos reconsiderar algún apoyo, no de no darlo, si no de reconsiderarlo, bajarle un poco; porque a final de cuentas es dinero público, no es de nuestra bolsa y a mí sí me gustaría pues ver en qué puntos podemos reconsiderar o en qué punto no se puede

reconsiderar, pues con la finalidad de que este recurso se vaya más a obra pública. Esa sería mi propuesta en general de los puntos hacía delante. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La reflexión que hace el compañero Miguel Ángel Preciado no es exactamente sobre el punto que está en la discusión, es una reflexión general, nada más en razón de lo expresado, bueno ya hay un punto anterior a éste que está ahora en discusión en el que ya se aprobó una erogación, hay algunos otros puntos que vienen donde se autoriza erogación de parte del ayuntamiento. Comentar que por supuesto, por eso estamos yendo punto por punto, en el momento en que se quiera hacer hincapié, algún señalamiento, alguna observación, algún punto de vista; para eso es precisamente la sesión y se estará en posibilidades de hacerlo, de discutirlo y de finalmente tomar una decisión. O sea, al final de cuentas todos los asuntos agendados pues todavía no están aprobados en tanto no se cubra la formalidad y que obvio en cada uno de estos – perdón por la reiteración - estaríamos en la posibilidad de hacer el comentario que proceda de acuerdo a nuestra óptica. En lo que se refiere al punto 5.8 (Cinco punto ocho) que habla sobre el apoyo económico para el pago de tres autobuses a utilizar por alumnos del CECYTEC, ¿hay algún comentario en respecto a ese punto?, si no hay mayor comentario estaríamos poniéndolo a su consideración, si están por su aprobación favor de expresarlo”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: Nada más perdón, ¿cuánto va a costar?, aquí habla en los antecedentes que son alrededor de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N) en el cuerpo del dictamen habla de que lo va a cubrir el ayuntamiento y evidentemente el ayuntamiento va a ser la gestión, supongo que va a costar menos de este importe que estaban solicitando ellos. Pero sí, que hubiera algún tipo de tope, ¿no?, que el ayuntamiento autorizara no sé, cuarenta mil, treinta mil pesos, no sé. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidora Lizett Franco”. La C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: “Sí, de hecho en ese sentido va el dictamen, lo que vimos en la comisión de hacienda y de educación precisamente sea eso. La solicitud que ellos están presentado es de sesenta mil pesos, nosotros investigamos por el área de proveeduría, que igual tenemos convenios o simplemente tenemos contratado proveedores de autobuses, entonces el precio bajaba. Lo que tomamos en esa sesión es precisamente que proveeduría se encargue de cotizar y ver el mejor proveedor y darles el servicio. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho nada más para reforzar la información, esto es algo que hemos venido realizando. Regularmente nos proponen, ellos traen cotizado ya un camión, nosotros cotizamos por separado e invariablemente el costo que nosotros encontramos es mucho más bajo en razón de que ya tenemos ahí convenios de colaboración con líneas de autobuses que realmente nos han estado ayudando, en algunos casos incluso nos han estado dando el servicio a cambio nada más de los gastos, no siempre pasa pero sí en ese sentido somos muy cuidadosos. Regularmente lo que aprobamos siempre es más bajo lo que se gasta, invariablemente. Y bueno aquí es un tope de sesenta mil pesos hacia arriba pero de antemano lo más probable es que sea mucho menos. Bueno hecha la aclaración correspondiente, procedemos a tomar votación, quienes estén por la aprobación del dictamen favor de expresarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----  
--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Bonifacio Martín González, empleado de este Ayuntamiento adscrito a la tesorería municipal, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido 70 años de edad y 26 años de servicios en este gobierno municipal.**

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisión edilicia: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Regidor en el que somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el caso del C. Bonifacio Martín González en relación con la revisión de su expediente para ser

considerada su pensión, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:** I. En fecha 11 de febrero de 2008 del presente año, el C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Regidor de este H. Ayuntamiento, presentó a la consideración de la Secretaría General para su turno al Pleno, la petición señalada, misma que fue turnada al Pleno para su conocimiento y resolución, en fecha 28 de febrero de 2008, con el punto 4.9 de la orden del día. II. De la petición señalada se desprende literalmente lo que a continuación se transcribe: “Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva agendar en la orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente asunto: Petición del C. Bonifacio Martín González, empleado No. 5195, adscrito en el Departamento de Tesorería, quien solicita su JUBILACIÓN, por haber cumplido sus años de servicio ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco”. III. Cabe señalar que efectivamente a la petición se acompañó el escrito del propio trabajador, que a la letra señala: “El que se suscribe C. BONIFACIO MARTIN GONZALEZ LOPEZ, Mexicano, de 70 años de edad, empleado de este H. Ayuntamiento Constitucional. con Número de Empleado 5195, actualmente me desempeño en el Departamento de Tesorería, motivo por el cual y en pleno goce de mis facultades mentales, me permito informarle que es mi deseo retirarme de mis labores por haber cumplido fielmente los años de servicio requeridos para obtener mi jubilación por los años de servicio”. Siendo mi fecha de ingreso 1° de Junio de 1982 y al 1° de Junio de este año, serían 26 años cumplidos y comprobables con los documentos que obran en el archivo del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor Administrativa. Por lo que, solicito a usted su valiosa intervención a efecto de hacer las gestiones necesarias ante el H. Pleno del Ayuntamiento para el análisis y aprobación del mismo, y pasar a la nomina de jubilados lo mas pronto posible.

**CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO:** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su **MOTIVACIÓN** en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento reconozca que un servidor público municipal reúne los requisitos de pensión definitiva por incapacidad permanente, considerando principalmente que a la fecha de ingreso del trabajador este H. Ayuntamiento no tenía suscrito convenio con la Dirección de Pensiones del Estado, ni con ninguna institución pública o privada de seguridad social, por lo que le corresponde asumir al pago de la pensión correspondiente. Segundo. Debe realizarse el presente estudio de la petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano, además de con pleno respeto a sus

derechos y garantías sociales establecidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercero. De igual forma, es necesario precisar que el momento en que el C. Bonifacio Martín González, ingresó al servicio público estaba vigente el convenio con el H. Ayuntamiento y su Sindicato, en el que el primero de estos, se obliga a asumir por su cuenta el costo de la seguridad social de los trabajadores, lo que implica tanto la jubilación como la pensión correspondiente por incapacidad, sea esta temporal o permanente, en el punto anterior, además, el Ayuntamiento no tenía convenio suscrito con Dirección de Pensiones, por lo que en este caso en particular, le es aplicable el primer convenio. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, para lo cual contará con los servidores públicos municipales necesarios y regirá sus relaciones de trabajo en los términos del artículo 123 y de los demás ordenamientos aplicables. Uno de estos ordenamientos aplicables, es precisamente el convenio suscrito en su momento con el Sindicato, mediante el cual se estableció que, todos los trabajadores que cumplan 20 años ininterrumpidos de trabajo, podrían gozar de la jubilación correspondiente. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con presupuesto específico para el pago de este tipo de prestaciones, siendo aplicable el de jubilaciones por lo que resulta necesario que se otorgue esta prestación, con total respeto a los derechos de los trabajadores. Cabe señalar que de los documentos que se acompañan en el presente expediente se concluye que la petición expresada es totalmente procedente, pues quedó plenamente demostrado, la relación de trabajo entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Bonifacio Martín González, así como la duración del trabajo de manera ininterrumpida por más de veinte años. Dimensión Política y social: No puede pasar desapercibido el hecho de que el peticionario ha desarrollado una importante función en el servicio público municipal, por más de veinte años, lo que además de generar un derecho público y objetivo, que es el derecho a la jubilación, también obliga este H. Ayuntamiento a reconocer sus servicios y a autorizar la misma a la brevedad posible a efecto de que el peticionario tenga la posibilidad de gozar de la pensión correspondiente en tanto tiene una vida digna y pleno uso de sus facultades físicas y mentales. CONCLUSIONES. De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por este Ayuntamiento la petición que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es procedente la petición del C. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Regidor en el que somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el caso del C. Bonifacio Martín González en relación con la revisión de su expediente para ser considerada su pensión. Segundo: Es procedente la jubilación del C. Bonifacio Martín González, quien tiene más de veinte años de servicio ininterrumpido en el H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 dieciséis de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, si están, no sé si hay algún comentario, de no existirlo, si están por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por la comisión, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----  
-----  
--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición formulada por la C. María José Zorrilla Alcalá, en su



**carácter de Presidente del Patronato Pro - Biblioteca Vallarta, A.C., en la que solicita a este Ayuntamiento se le siga brindando apoyo económico a esta institución, por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en el año 2008, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de la comunidad.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión de fecha 28 de Marzo de 2008, con el punto del orden del día 3.6, la petición de la Ciudadana María José Zorrilla Alcalá, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la cantidad de \$40,000.00 cuarenta mil pesos mensuales durante el 2008, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 13 de febrero se presentó la petición que nos ocupa, en la que la C. Lic. María José Zorrilla Alcalá Presidente del Patronato Pro Biblioteca Vallarta, A. C., presentó la petición de la que se desprende lo siguiente: "... por este conducto nos estamos dirigiendo a Ustedes con el propósito de solicitar para el periodo 2008-2009, la reiteración del apoyo que la ciudad de Puerto Vallarta a través del H. Ayuntamiento ha otorgado a la Biblioteca Los Mangos desde su apertura y que estuvo vigente durante el 2007. Como es de su conocimiento esta biblioteca se formó con la participación tanto de la sociedad Vallartense como de los tres niveles de gobierno. La administración está a cargo del Patronato 'Pro Biblioteca de Vallarta A. C.' quien ha tenido esta responsabilidad desde su creación en 1996. En los 11 años de operación la biblioteca ha incrementado sus servicios de 8 a 12 horas diarias, ha multiplicado su acervo que inició con 8,200 volúmenes y las actividades se han incrementado en un 1000%. Tiene nexos con instituciones del país y del extranjero y es ampliamente reconocida como una importante entidad cultural regional. Hoy día tenemos más de 21 mil volúmenes en español y 4000 en inglés, Se proporcionan servicios gratuitos de internet, consulta de libros, revistas, enciclopedias y periódicos, préstamo a domicilio, asesoría bibliográfica, cuenta cuentos, clubes de lectura para niños y para adultos, conferencias y seminarios, cine club, exposiciones, actividades de estímulo a la imaginación y la educación, cursos de verano y visitas guiadas. Hay clases de ballet clásico y folklórico, danza española y contemporánea, clases de guitarra, piano, pintura, dibujo, servicio de copiado, préstamo de salas, entre otras. Tenemos un promedio de 9,000 usuarios al mes y a partir del II Encuentro Internacional de Bibliotecas Públicas realizado en nuestras instalaciones en el 2003, hemos sido declarados biblioteca modelo a Nivel Nacional por su crecimiento, operación y dinamismo, siempre a la vanguardia por facilitar el acceso al conocimiento bajo todo tipo de formatos y ofrecer apoyos para la educación formal y la autoeducación. La fórmula ha sido la cooperación tanto de la comunidad Vallartense nacionales y extranjeros como del propio Ayuntamiento en una proporción aproximada de 50% -50%. Este binomio ha funcionado de manera que los resultados están a la vista. La Biblioteca Los Mangos, hoy por hoy es uno de los espacios culturales vivos más solicitados por los Vallartenses. No es de extrañar, de acuerdo a la UNESCO, una comunidad debería tener un libro por habitante y una biblioteca cada 20 mil. Puerto Vallarta tiene ésta, y esperamos contar una vez más con el apoyo de nuestros representantes para seguir ofreciendo mejores servicios en calidad y cantidad. El apoyo solicitado es el mismo al otorgado durante el 2007: cuarenta mil pesos mensuales para el 2008, con lo cual nosotros podemos continuar con nuestras operaciones cotidianas y nuestros proyectos de crecimiento en beneficio de una comunidad cada vez más demandante...." Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento

de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Hacienda, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de cuarenta mil pesos mensuales en apoyo de la biblioteca “Los Mangos” para que esta continúe con sus operaciones ordinarias. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los recursos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. En este punto en especial, debe señalarse que para efectos de cuenta pública y comprobación del gasto, se estima importante solicitar que se expidan comprobantes a este H. Ayuntamiento a través de la Asociación Civil, para sustentar debidamente el gasto. Además se considera oportuno solicitar en los mismos términos que se informe al H. Ayuntamiento cual es el destino de estos recursos y cuáles son los proyectos futuros a realizar, lo anterior, para efecto de poder proyectar a futuro el apoyo programado a esta biblioteca y sus actividades. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En el caso específico es evidente que con la aportación del Ayuntamiento a este proyecto se logra la cobertura de un servicio de primera necesidad a los habitantes del municipio, es decir se justifica plenamente la erogación correspondiente. Más aún debe señalarse que de tener un proyecto de éstos con cargo exclusivamente al Ayuntamiento, se tendría una carga demasiado pesada para el erario municipal, de esta forma el que el Ayuntamiento sea una parte más de este proyecto compartido entre sociedad y gobierno, justifica la inversión y nos lleva a apoyar este importante proyecto. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de esta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. En el caso que nos ocupa es evidente el beneficio social además de la existencia y certeza de

una verdadera problemática a resolver, es decir, considerando el número de habitantes de nuestro municipio, así como su importancia a nivel Estatal y Nacional, la existencia de esta biblioteca no sólo es necesaria, sino importante, pues contribuye a cubrir un servicio importante a la colectividad así como a elevar el nivel cultural y la calidad de vida de los Vallartenses. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es positivo que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en los términos planteados, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo. Los integrantes de estas comisiones, proponemos que se apoye la petición que nos ocupa, pues efectivamente la propuesta evidencia la necesidad de que el Ayuntamiento participe en este importante proyecto de beneficio general, además que de las consideraciones del dictamen se desprende la validez y legalidad del mismo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse la petición de la Ciudadana María José Zorrilla Alcalá, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la cantidad de \$40,000.00 cuarenta mil pesos mensuales durante el 2008, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos Vallartenses. **Segundo:** Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones autorizadas en el presente y se le instruye a recabar los comprobantes necesarios para la acreditación de este gasto. **Tercero:** Se solicita respetuosamente al Patronato Pro Biblioteca Vallarta, mantenga informado a este H. Ayuntamiento, del destino de los fondos públicos municipales que se destinan a la biblioteca Los Mangos, así como especialmente, de los nuevos proyectos que busca implementarse, a efecto de que este Órgano de Gobierno Municipal, se encuentre en posibilidad de continuar apoyando de manera programada a tan importante proyecto. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 quince de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si hay algún comentario, yo vi por ahí la nota donde se señalaba y me causó un poquito de..., como decirlo..., lo que pasa es que estaba el comentario publicado, ya estaba en la agenda de la sesión y dije bueno, razón de más, es un tramite que se hizo el año pasado y que es un apoyo que se viene otorgando a la biblioteca pública. Si no hay mayor comentario, si están por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por la comisión; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se otorgue un apoyo en especie, equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 30 escuelas de este municipio que han sido incorporadas al programa “Escuelas de Calidad”.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, con el número 4.4 de la orden del día, el ocurso suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortés, jefa del departamento de Educación, en el que se solicita se otorgue un apoyo en especie equivalente la cantidad económica de \$30,000.00 para

cada una de las treinta escuelas incorporadas en el programa “Escuelas de Calidad”; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 29 de febrero de 2008, se recibió el escrito del Ing. Juan José Ledesma Olmedo, Director del Programa Escuelas de Calidad”, por el que señala lo siguiente: “...quisiera agradecer el apoyo del Ayuntamiento a las escuelas públicas de Puerto Vallarta, adjunto el listado de las escuelas que participan en la séptima etapa del PEC ciclo escolar 2007-2008, que ya están recibiendo los recursos iniciales por \$50,000.00 cincuenta mil pesos que les otorga el programa, los adicionales a más tardar en el mes de mayo del año en curso, previo depositen lo que se reciba de padres de familia, municipios y otros. Como usted sabe el objetivo del programa es mejorar los aprendizajes de los alumnos, lo que se está logrando con un modelo de auto gestión escolar apoyado en un esquema de participación social, con financiamiento con transparencia y rendición de cuentas de las escuelas participantes. Vale agregar que en los resultados de ENLACE las escuelas PEC lograron los mejores resultados generales... Le anuncio que ... se autorizó la convocatoria para las escuelas interesadas en participar en la VIII etapa ciclo escolar 2008-2009 y esperamos que mas escuelas de su municipio se inscriban y poderlas atender en las oficinas de la Dirección a mi cargo”. A la petición señalada se acompañó el listado de las treinta escuelas que participan en el programa y a las cuales se canalizarían estos apoyos por treinta mil pesos, para continuar en la mejora continua de sus actividades educativas. Listado que se anexa al presente dictamen y que se le tiene por reproducido en obvio de repeticiones. II. El oficio de merito fue turnado por el Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, a la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, a efecto de que una vez revisado el asunto realizara las gestiones pertinentes, a lo que, en fecha 06 de marzo de 2008, respondió la Sub directora de Educación Municipal, mediante oficio número 101/2008, en el que señala que en el ciclo anterior pasado este Ayuntamiento otorgó un apoyo a las escuelas incorporadas al programa, obteniendo como resultados, múltiples mejoras en los planteles educativos con lo que participamos en el proceso de incrementar la calidad educativa en nuestro municipio. Continúa señalando que, por los motivos expuestos, nuevamente me permito proponer que a cada una de las escuelas ahora incorporadas (30 en total) se le otorgue un apoyo en especie por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos lo que le ayudará a cumplir con las metas establecidas en su plan de trabajo. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 28 de marzo, se turnaron los escritos de referencia a las suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes, CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la

independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, el Estado y el Municipio quienes participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, además al ser un proyecto compartido, los recursos municipales, serán agregados a los recursos que ya está aportando la Secretaría de Educación, maximizando los resultados del programa. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta de otorgar el apoyo en especie, lo que permitirá que se recaben los documentos y comprobantes que sustenten el gasto en la cuenta pública municipal. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Se aprueba que se otorgue un apoyo en especie equivalente la cantidad económica de \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 para cada una de las treinta escuelas incorporadas en el programa “Escuelas de Calidad”, de la Secretaría de Educación Pública. Para este efecto se autoriza la disposición de recursos de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. **Segundo:** Se instruye a la Sub directora de Educación Municipal a que implemente las acciones necesarias para la aplicación de estos recursos y su entrega en especie, a las escuelas acreditadas en el programa “Escuelas de Calidad”. ATENTAMENTE. “2008, Año de José

Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 diez de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Maestra Idalia?”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “No, si quieren alguna explicación puedo darla”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es un programa institucional que viene a fortalecer - yo creo que la maestra Idalia estará de acuerdo conmigo - la base del desarrollo de cualesquier...” La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Educativo. Sí, se trata de que aquí las escuelas meten un proyecto, compañeros, y esos proyectos se van a nivel estatal, se hacen estudios y se escogen los mejores proyectos. Esta vez entraron solo treinta escuelas, el año pasado treinta y siete, donde anteriormente nosotros el ayuntamiento apoyábamos con \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N) por escuela, el estado otros \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N) y el federal otros \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N), y todo esto checado, se les da en especie, checado, vienen del estado a checar de que en realidad lo hayan realizado. Las escuelas que hacen, ojala pudieran entrar todo, porque existe el dinero para que más escuelas entraran pero pues no meten proyectos y entonces vienen a pedir más con nosotros, sino la mayoría de las escuelas podrían tenerlos hasta cinco años, pueden meter un proyecto un año, otro proyecto de necesidades otro año y es hasta cinco donde se les apoya. Ahorita la petición que nos están haciendo es solamente \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) más, si se les daba veinticinco, cinco mil pesos más, subirlo a treinta, es poco”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Y están muy bien invertidos”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Sí, muy bien invertidos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hecha la aclaración, no sé si hay algún comentario a consideración de los miembros de este ayuntamiento, quienes estén por la aprobación de este punto favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que se utilizarán para el pago de 8 mantas alusivas al concurso regional de habilidades laborales.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, con el número 4.5 de la orden del día, el ocurso suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito signado por el Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco, proveído en el cual solicita el apoyo económico de \$25,000.00 Veinticinco mil pesos que serán utilizados para el pago de 8 mantas alusivas para el concurso regional de habilidades laborales; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 25 de febrero de 2008, se recibió el escrito del Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector de la

Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco, por el que señala lo siguiente: "...este año, Guadalajara, Jalisco principalmente será la sede del concurso regional de habilidades laborales los días 14 y 15 de abril del año en curso; que nos dará y nos llevará a nuestros mejores alumnos al concurso nacional World Skills México 2008, del cual saldrán los que os represente en el concurso World Skills Mundial a desarrollarse en Calgary, Canadá 2009. World Skills; con este nombre se designa a la organización de Formación Profesional Internacional, cuya sede se encuentra en Ámsterdam, Países Bajos... En ella se integran cuarenta y dos países miembros siendo catorce de la Unión Europea, asociando a organismos y agencias que tienen responsabilidad nacional en formación profesional. La competición World Skills reúne a los finalistas de los campeonatos nacionales que tienen lugar en más de 45 países. Estos torneos se celebran en 40 categorías oficiales, algunas de ellas relacionadas con: electrónica, mantenimiento automotriz, sistemas de control industrial, confección industrial de ropa, repostería entre otras... ... consideramos que dichos concursos son sumamente benéficos, ya que de manera paralela se logra motivar a los jóvenes a continuar su formación y ser con ello la nueva fuerza laboral y a profesores y empresarios a lograr el nivel más elevado de excelencia de la formación profesional. Por lo anteriormente expuesto y por la relevancia que consideramos tiene y se le debe dar, nos acercamos a usted para solicitar su apoyo económico de \$25,00.00 veinticinco mil pesos 00/100 m. n., mismos que se aplicaran en el pago de ocho mantas alusivas al evento, 2 para la etapa estatal en Puerto Vallarta y 6 para la etapa regional en Guadalajara, así como la adquisición de 21 premios para los 1º, 2º y 3er. lugares en las especialidades de Refrigeración, Aire Acondicionado y Alimentos y Bebidas, en reciprocidad le entregaremos una factura por los conceptos, así como aparecer el logotipo del Ayuntamiento como patrocinador en las mantas y carpetas que se harán para el evento, todo en realce y realización de nuestro concurso regional de habilidades laborales".

II. El oficio de merito fue turnado por el Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, al Secretario General para su consideración por el pleno. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 28 de marzo, se turnó el escrito de referencia a la suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión

Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, el Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, más cuando se trata de impulsar nuevas áreas de especialización, tan necesarias para el desarrollo de nuestra sociedad, como lo son las áreas técnico industriales que con este proyecto se estarían apoyando. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta que hace el mismo peticionario, quien se compromete a otorgar comprobante fiscal para la acreditación del gasto y la comprobación en la cuenta pública. Dimensión político social: En necesario destacar que la petición que se nos presenta implica alcances regionales, nacionales e internacionales, pues se trata de un concurso de esas dimensiones en el que se permitirá a jóvenes Vallartenses demostrar su capacidad en otros planos, incluso teniendo la oportunidad de trasladarse a otros países. Con lo anterior, se considera que el Ayuntamiento participe en este proyecto y apruebe la petición planteada. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Se aprueba la petición del C. Ing. Luis Antonio Sánchez González, Subdirector de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, de la Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco, proveído en el cual solicita el apoyo económico de \$25,000.00 Veinticinco mil pesos 00/100 M.N., que serán utilizados para el pago de 8 mantas alusivas para el concurso regional de habilidades laborales. ATENTAMENTE. “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 quince de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. Ma.



Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, no sé si hay algún comentario. Adelante Regidor Ramón Aguirre”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “En el mismo sentido del pronunciamiento que hizo anteriormente el Regidor Miguel Ángel Preciado, a mí me gustaría que en lo que respecta a este dictamen, se analizara y le diéramos el mismo trato que le dimos al dictamen que acabamos de aprobar con lo del Cecytej. Me gustaría que ese mismo trato les diéramos, que no les demos los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)...” El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no las lonas”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “Así es, si no las lonas, que nosotros el ayuntamiento las mandemos a hacer y ya nosotros paguemos el costo. Por que 8 mantas a veinticinco mil pesos, bueno pues haciendo una simple operación aritmética se me hace un costo muy elevado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Son ocho lonas, o sea, los veinticinco mil pesos son por las ocho lonas, así lo entiendo yo. Adelante Regidora Lizett Franco”. La C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: “Nada mas comentarle en qué criterio fue tomada la decisión de la comisión. Al ser turnados los asuntos que presentan nuestros compañeros en las comisiones de educación y de hacienda, lo que hacemos es de alguna manera hacernos llegar de toda la información. En este caso el evento era ya en estos días, entonces ya tenían ellos el compromiso de pagar esas mantas, nuestra decisión fue apoyarlos sobre todo porque tenemos una relación muy estrecha con el CECATUR en cuestión al auditorio y sobre todo que el fin de los cursos que ahí dan pues es a las colonias y a las personas que más lo necesitan y que no tienen recursos económicos, ese fue el criterio del dictamen el cual se está poniendo a su consideración”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Vamos a ver. Yo estuve platicando con el Director del CECATUR, un mes antes algo así, se vio la necesidad de que ellos quieren captar más alumnos, tienen ahí la escuela y tienen absolutamente todo lo que se necesita, pero alumnos no, entonces vimos que esas mantas eran necesarias para ver si así era posible atraer a que entraran ahí o que se inscribieran más alumnos. También vimos que nosotros, casi todos en todas nuestras comisiones ha habido una o más veces que hemos pedido el CECATUR y no hemos tenido problemas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Álvaro Rolón”. El C. Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Creo que hay una error, si ven en los antecedentes la solicitud es de veinticinco mil pesos, sí es cierto, pero habla para ocho mantas alusivas para el evento, dos para la etapa estatal que serían diez mantas y seis para la etapa regional que serian dieciséis mantas, mas veintún premios, o sea, los veinticinco mil pesos es para todos esos efectos, no son ocho mantas únicamente. Entonces yo considero que si la evaluación que hizo la comisión es correcta. Está en el párrafo tercero de la hoja dos. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Al final de cuentas es un apoyo económico del Ayuntamiento a la organización total, por la aclaración que hace el Lic. Álvaro Rolón, es efectivamente el costo es mayor, la aportación del ayuntamiento que es la solicitud es por veinticinco mil pesos”. El C. Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya: “Yo en ningún momento estoy, ni lo he establecido así, en ningún momento estoy en contra del objetivo tan noble, definitivamente que no, ese no es el sentido de mi participación. Mi participación es en el sentido de que por qué no dar el mismo trato que le dimos al anterior dictamen, es decir, por qué en vez de darles cantidades específicas que nos están solicitando, tenemos nosotros la posibilidad como lo hacemos con los camiones de manejar precios más accesibles y desde luego disminuir las cantidades en contra del ayuntamiento. Ese es mi participación nada más, yo sugeriría que bueno al parecer ya no hay remedio porque las cantidades ya se entregaron con anterioridad, pero que en el futuro, en lo consecutivo tratemos de analizar muy bien cuando hagamos dictámenes de este tipo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante compañero Síndico”. El C. Síndico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero: “Sí Regidor, creo que el punto de acuerdo está muy claro, que es sobre las

ocho mantas y que por cuestiones de tiempo de la comisión llegamos al acuerdo de que por esta vez se pagara, porque si mandamos a hacer las mantas van a ser posteriores, por eso les pido, está muy claro compañeros, lo pongo a su consideración, está muy claro el dictamen, el dictamen con punto de acuerdo. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Creo que ya se hizo comentarios al respecto, yo, si no tienen inconveniente pasaríamos a ponerlo a su consideración. Quienes estén por la aprobación del apoyo de veinticinco mil pesos 00/100 M.N., para parte del evento que detalla el acuerdo y que ya señalamos aquí, al CECATI, favor de expresarlo levantando la mano”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----  
**--- 5.13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efectos de resolver las peticiones formuladas por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se establezca que el plazo para otorgar el apoyo económico a los instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) culmine o venza hasta el día 15 de Julio de 2008, fecha en que concluye el periodo vacacional 2007 – 2008; así como autorizar seguir brindando apoyo económico a la C. Zulma Janett Gómez Alvarado, por estar realizando labores frente a grupo en la escuela primaria Ignacio Zaragoza Saguin, turno vespertino, ubicado en la colonia 12 de Octubre de esta ciudad.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008, mediante los números 4.4 y 4.5 de la orden del día, los ocurso de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en la que a petición de la Profesora Yolanda Cuevas Cortéz, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente: 1. Se autorice seguir brindando el apoyo económico a los instructores comunitarios del (CONAFE) en los términos en los que fue autorizado pero hasta el día 15 de julio de 2008, por ser la fecha en la que culmina el ciclo escolar; y 2. Se otorgue un apoyo económico a la profesora Zulma Janett Gómez Alvarado, quien está realizando labores docentes en le escuela primaria “Ignacio Zaragoza Saguín, lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. I En fecha 27 de febrero de 2008, se recibió el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, por el que expone a la Regidora María Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, que solicita su intervención para que se autorice que el plazo para otorgar el apoyo económico que se entrega por parte de este H. Ayuntamiento a todos los instructores del CONAFE culmine o venza hasta el día 15 de julio de 2008, fecha en que concluye el periodo escolar 2007-2008. I. II En fecha 13 de Marzo de 2008, se recibió el oficio de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, que solicita su intervención para dar el trámite correspondiente a la solicitud citada, por lo que el señalado escrito fue turnado por al Secretario General del Ayuntamiento para su inclusión en la sesión plenario de fecha 28 de marzo de 2008, para el efecto de que sea turnado a las Comisiones Correspondientes para su estudio y dictamen definitivo. II. I De igual forma se hace del conocimiento de los integrantes del pleno, que en fecha 11 de febrero 2008, se recibió el escrito del C. Profesor José Luis Castro García, quien solicita a este H. Ayuntamiento el apoyo económico a la profesora Zulma Janett Gómez Alvarado, quien está realizando labores docentes en le escuela primaria “Ignacio Zaragoza Saguín, ya que la escuela no cuenta con recursos para solventar el pago de la profesora. III. En razón de que ambos asuntos pendientes de dictaminar, guardan similitud en cuanto a su objeto o finalidad, en cuanto a las comisiones dictaminadoras y en cuanto a fechas de petición, se considera posible dictaminar ambos asuntos en un solo proyecto de dictamen, por lo que se abordan de

manera conjunta. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, con mayor énfasis en la educación de grupos vulnerables, es decir de aquéllos en los que en su comunidad no tienen los elementos ordinarios para satisfacer sus necesidades educativas, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, El Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. Debe señalarse que respecto al fondo de este asunto, el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, ya se había pronunciado

previamente, esto es, mediante la aprobación del dictamen con punto de acuerdo número 0335/2008 aprobado en sesión de fecha 18 de enero de 2008, con el punto 5.12 de la orden del día, por lo que el presente acuerdo va dirigido únicamente a precisar que el apoyo señalado se otorgue hasta el día 15 de julio de 2008. Por último otro de los efectos en relación con el acuerdo supra citado, es el de incluir entre los maestros a los que se les está apoyando a la C. Profesora Zulma Janett Gómez Alvarado, quien está realizando actividades docentes frente a grupo en el presente año escolar 2007-2008 en la Escuela Urbana no. 1174 "Ignacio Zaragoza Saguin. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de Educación, como ya se vio, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y debe cuidarse la disposición de estos recursos, para lo que es necesario solicitar la autorización del pleno, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede mantener el apoyo señalado hasta la conclusión del ciclo escolar, es decir al día 15 de julio, por lo que ve a los instructores del CONAFE, mientras que se considera posible otorgar el apoyo a la profesora Zulma Janett Gómez Alvarado en los mismos términos que a los profesores a quienes se les otorgó mediante el acuerdo 335/2008, es decir, al que se venía otorgando de \$1,500.00 Mil quinientos pesos mensuales, mismos que deben considerarse de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal 4205 denominada "de Apoyo a Instituciones Educativas". CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente acceder a las peticiones planteadas por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Se aprueba continuar otorgando el apoyo económico a los Instructores del CONAFE, hasta el día 15 de julio de 2008, fecha en la que culmina el ciclo escolar 2007-2008. Segundo: Se aprueba otorgar un apoyo económico en los mismos términos a la Profesora Zulma Janett Gómez Alvarado, quien se encuentra realizando actividades docentes en el Escuela Urbana 1174 "Ignacio Zaragoza Saguin" sin que se le pueda solventar el pago por la misma escuela. ATENTAMENTE. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores", Puerto Vallarta, Jalisco a 16 dieciséis de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Comisionada en Educación Pública (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentario al respecto lo ponemos a su consideración, si están por su aprobación favor de expresarlo levantando la mano". **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----  
**--- 5.14.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Aurea Magdalena Díaz Vélez De Santiago, Jefa del Departamento de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice el programa y la erogación de los recursos necesarios para**

**Llevar a cabo los eventos culturales para los festejos del mes de Mayo de 2008.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A la Comisión edilicia de Hacienda, de Promoción Cultural y de Crónica Municipal, les fue turnada, por el H. Cabildo, en sesión de fecha 28 de marzo de 2008 con el punto 4.6 de la orden del día, para efecto de estudio y dictamen el oficio del C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que propone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto el programa de eventos culturales a realizar durante el festival cultural del mes de Mayo con motivo de los festejos aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como sus costos mismos que se someten a la autorización del cuerpo colegiado; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES 1. En fecha 25 de marzo de 2008, la C. Profesora Aurea Magdalena Díaz Vélez de Santiago, Subdirectora de Arte Cultura y recreación presentó el proyecto de programa y costos del mismo para su consideración y aprobación por el Ayuntamiento, siendo turnado el mismo por el Presidente Municipal al conocimiento del Pleno, debe señalarse que del proyecto presentado se considera adecuado transcribir su contenido para efectos ilustrativos el presente dictamen:

DÍA	FECHAS	FORO	HORA	PROGRAMA	TIEMPO
JUEVES	1	ARCOS	21:00	JEROME MURAT	12 minutos
SABADO	3	ARCOS	21:00	FUMANCHEROS	75 minutos
DOMINGO	4	ARCOS	21:00	LA SOLANA	75 minutos
MARTES	6	ARCOS	21:00	RADIOPATIAS	60 minutos
MIERCOLES	7	ARCOS	21:00	2 PLAY	60 minutos
VIERNES	9	ARCOS	21:00	MEXICAN CUMBIA	75 minutos
SABADO	10	ARCOS	21:00	ORQUESTA DE DANZON	75 minutos
DOMINGO	11	ARCOS	21:00	GUANATOS BRASS BAND	75 minutos
JUEVES	15	ARCOS	21:00	DENEZBURIA	75 minutos
Jueves	15	Hotel Sheraton	20:30	Orquesta de Cámara de Stuttgart, Alemania	75 minutos
VIERNES	16	ARCOS	21:00	MARCO CAROLEI	
SABADO	17	ARCOS	21:00	SON KANDELA	75 minutos
DOMINGO	18	PRESIDENCIA	20:00	CARLSTEN DAERR TRIO	60 minutos
DOMINGO	18	ARCOS	21:00	SENSEMAYA	75 minutos
JUEVES	22	ARCOS	21:00	GRUPO MALATANGO	75 minutos
VIERNES	23	ARCOS	21:00	ZAICO CIRCO	60 minutos
SABADO	24	ARCOS	21:00	ORQUESTA CHAMACO GUERRERO	75 minutos
DOMINGO	25	PITILLA L	20:00	ARS BOSSA	75 minutos
DOMINGO	25	ARCOS	21:00	DANZA CONTEMPORANEA PREHISPANICA	90 minutos
JUEVES	29	ARCOS	21:00	LOS BOMBEROS	75 minutos
VIERNES	30	ARCOS	21:00	BAILE DE LOS LEONES Y DRAGONES	60 minutos
Subtotal				\$875,145.80	
Hospedaje				\$26,966.20	
GRAN TOTAL				\$902,112.00	

Es de señalarse que respecto de la propuesta señalada se acompañó la documentación de respaldo presentada, en la que se ilustra el programa que se propone, elementos de los que se desprenden las siguientes Consideraciones: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial de organización política y administrativa del estado

mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mientras que el mismo ordenamiento otorga facultad a la Comisión de Promoción Cultural y de Crónica Municipal, en los términos de su artículo 83. III. Delimitación de la Propuesta Planteada: El objetivo del este dictamen, es determinar si se aprueba o no el programa de eventos y sus costos, para el festival cultural que se celebra en el mes de Mayo, para conmemorar el aniversario de la fundación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Además de la celebración de la fundación del municipio, se busca traducir este festival en la máxima expresión y promoción cultural en nuestro municipio. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario señalar que se ha planteado la necesidad de que el Ayuntamiento impulse la cultura en el municipio, lo que debe hacerse de tal manera que se permita a la sociedad acceder a eventos culturales de calidad, mismos que forman parte del desarrollo integral de las personas y de las sociedades, además de que estas acciones vienen a reforzar la calidad de destino turístico de nuestra ciudad, esto es, se trabaja par ampliar la oferta que tenemos hacia nuestros visitantes, de tal manera que además de la belleza natural de este destino, se de a conocer por su alta oferta en materia cultural, misma que debe ser además del mejor nivel posible, siendo que el programa que se pone a nuestra consideración, reúne tales requisitos, lo que nos lleva a proponer su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, de tal forma que la sociedad Vallartense se distinga por contar con muchas y de éstas muy buenas expresiones culturales. Consideramos adecuado invitar a representantes de la cultura de otras ciudades, regiones y países para retroalimentar a los creadores locales, mismos que se verán beneficiados de esta experiencia que de alguna manera contribuye a ampliar su experiencia. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO. Primero:** Se aprueba la propuesta de programa y su contenido, del festival cultural de Mayo, así como los presupuestos señalados que arrojan un gran total de \$902,112.00 Novecientos dos mil ciento doce pesos 00/100 M. N. **Segundo:** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones señaladas en el presente acuerdo de las partidas 3803 por concepto de honorarios y gastos directamente relacionados con las presentaciones y de la partida 3804 en lo relativo a la atención a los invitados, hospedajes y traslados de los integrantes de la orquesta de Stuttgart, Alemania. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta,

Jalisco a 18 dieciocho de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, en el inicio de la mañana yo le hacia unos comentarios al Secretario General de algunos importes que bueno, le solicité informara cuánto era lo que se había gastado el año pasado, y para este caso en el 2007 (Dos mil siete) se aprobaron \$1´426,040.73 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cuarenta pesos 73/00 M.N) mas IVA, y este año, bueno, haciendo un esfuerzo se van a gastar \$902,112.00 (Novecientos dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N), nomas digo para que quede claro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Y creo que el programa de este año es más atractivo que el año pasado. Quisiera comentarles que hay eventos muy atractivos, voy a mencionar los principales: es el de la orquesta de cámara de Stuttgart, Alemania; el de Carlsten Daerr Trio; son eventos que se van a presentar en el teatro degollado en Guadalajara, y que son eventos de verdad de muy buen nivel; además viene un mimo de Francia, Jerome Murat, que nos señalan que de una gran calidad; otro que nos comentan es 2play; luego de los que recuerdo es..., ¿quién más?..., bueno, es un muy atractivo programa y que también hay que decirlo, se está haciendo un trabajo, nosotros vamos a autorizar en este momentos, pero se está haciendo un trabajo en la búsqueda de patrocinios, y tenemos una gente dedicada exclusivamente a eso y ya con algunos resultados, o sea, quiere decir que del costo del evento todavía el Ayuntamiento, todavía va a lograr recuperar no sé cuánto, pero ya hay una parte que va avanzando vía patrocinios al evento. Algún otro comentario, si no lo pondríamos a su consideración, quiénes estén por la aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por C. Raúl Sánchez Isas, compositor con domicilio en este municipio, en el que propone para la promoción de Puerto Vallarta, la compra de 1,000 discos musicales denominados “Gustando y Disfrutando de este Paraíso”, por un monto económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del Ciudadano Raúl Sánchez Isas, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la compra de 1,000 discos, para la promoción de Puerto Vallarta, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. El Regidor Andrés González Palomera turnó a la Secretaría General, la petición en la que el peticionario expresamente señala: “... Antes que nada reciba usted mi más sincero reconocimiento por su ardua tarea a favor de la niñez y la difusión de nuestro destino turístico, que es Puerto Vallarta, razón por la cual le estoy haciendo la propuesta de utilizar como herramienta de promoción de este destino turístico, el disco de su servidor titulado “Gustando y disfrutando de este paraíso sin igual”. El costo por disco es de \$75.00 setenta y cinco pesos más IVA y el mínimo de compra sería de 1000 discos. Sabedor del enorme interés de esta

administración municipal por dar difusión a Puerto Vallarta, como el destino turístico más bonito de nuestro país, así como a las expresiones culturales de la gente de esta región...” Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Hacienda, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de 75,000.00 setenta y cinco mil pesos más IVA para la compra de discos de autoría del peticionario que pueden ser utilizados para la promoción de Puerto Vallarta como destino turístico. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. Dimensión Política y Social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de esta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que no es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en los términos planteados, en primer lugar porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de estos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en



el resto del Municipio. Además de lo anterior debe señalarse que no se encuentra una vinculación directa entre la petición que nos ocupa y el beneficio general a la sociedad Vallartense, resultando que no se justificaría así la erogación de recursos públicos municipales en numerario, es decir, en efectivo, y de hacerlo se estaría en posibilidad de recibir observaciones a la cuenta pública municipal. No obstante lo anterior y por ser una actividad de tipo cultural y artística que genera a nuestra sociedad beneficios y posibilidades de desarrollo a través de actividades que complementan el desarrollo integral de las personas, situación que consideramos positiva y por tanto necesaria. Los integrantes de estas comisiones, proponemos que se apoye la petición que nos ocupa, pues efectivamente la propuesta engloba una manera alternativa de promoción de nuestro municipio, al mismo tiempo que se apoya a un productor de cultura local. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es de aprobarse la petición del Ciudadano Raúl Sánchez Isas, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la compra de 1,000 mil discos, para la promoción de Puerto Vallarta, titulados, “Gustando y disfrutando de este paraíso sin igual”, para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mismos de los que deberá presentar este H. Ayuntamiento, la comprobación del gasto, la que deberá reunir requisitos fiscales para efecto de cuenta pública. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 diez de Marzo de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor C. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica) y Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (Rúbrica).-----

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si hay algún comentario, de no existir comentario alguno favor de manifestar su aprobación en caso de que así sea, levantando la mano”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por las comisiones; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---

-----  
--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en la que propone se autorice la jubilación de diversos servidores públicos de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado el oficio del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez Oficial Mayor Administrativo por el que solicita al Ayuntamiento la revisión del expediente administrativo de diversos servidores públicos municipales para ser considerada su jubilación, al contar con veinte o más años de trabajo en el Ayuntamiento, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: En fecha 30 de marzo de 2007, el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo de este H. Ayuntamiento, presentó al Pleno la petición señalada, en la que somete la propuesta de Jubilación de diversos servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En los términos señalados los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de revisar la petición llegando a las siguientes conclusiones: Se cuenta con un listado en el que se

señala que al menos quince trabajadores han acreditado tener más de veinte años en el servicio público municipal, a saber: 1. Rubén Hernández González, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1985. 2. Esther Reynoso Peña, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 3. Macedonio Rodríguez Rodríguez, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 4. Martín Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 5. Timoteo Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 6. Eva Arceo Real, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 7. Lorenzo Castellón Pérez, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 8. Gregorio Escamilla, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1986. 9. Pedro Barreto, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1986. 10. Elías Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1982. 11. Felipe Lara Zamora, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1985. 12. Feliciano Mayo Palma, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1977. 13. Macario González Rentería, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1975. 14. Martín Tapia, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 15. Paula Hernández Montes, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. Debe señalarse que para la realización de la lista el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, tomó en consideraciones los elementos probatorios de los que se deduce tanto la relación laboral entre el Ayuntamiento y cada uno de estos servidores públicos, como de su duración, mismas que se anexan al presente. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento reconozca que los servidores públicos municipales señalados, reúnen los requisitos de jubilación, conforme al convenio suscrito entre este H. Ayuntamiento y el Sindicato. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano, considerando que en este momento el Ayuntamiento se encuentra de manera general aportando las cuotas necesarias a la Dirección de Pensiones del Estado. Tercero. De igual forma, es necesario precisar que el momento en que los trabajadores citados, ingresaron al servicio público estaba vigente el convenio citado en el punto anterior, además, el Ayuntamiento no tenía convenio suscrito con Dirección de Pensiones, por lo que en este caso en particular, le es aplicable el primer convenio citado. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, para lo cual contará con los servidores públicos municipales necesarios y registrará sus

relaciones de trabajo en los términos del artículo 123 y de los demás ordenamientos aplicables. Uno de estos ordenamientos aplicables, es precisamente el convenio suscrito en su momento con el Sindicato, mediante el cual se estableció que, todos los trabajadores que cumplan 20 años ininterrumpidos de trabajo, podrían gozar de la jubilación correspondiente. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con presupuesto específico para el pago de este tipo de jubilaciones, por lo que resulta necesario que, cuando se cumplan los presupuestos para que opere una jubilación, se otorgue ésta, con total respeto a los derechos de los trabajadores. Cabe señalar que de los documentos que se acompañan en el presente expediente se concluye que la petición expresada es totalmente procedente, pues quedó plenamente demostrado, mediante documentos de este mismo Ayuntamiento, que la trabajadora ha cumplido con sus servicios por más de veinte años, resulta procedente simplemente la petición expuesta. Dimensión Política y social: De igual forma debe señalarse que además de ser un derecho de cada uno de los trabajadores en lo individual, la jubilación de los servidores públicos es a la vez un beneficio colectivo, tan es así que no puede dejar de señalarse la participación y colaboración constante del Sindicato de los Servidores Públicos del Municipio que constantemente se acercan a la administración municipal para garantizar estos derechos. CONCLUSIONES: De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por este Ayuntamiento la petición que nos ocupa, en primer lugar porque quedó plenamente la procedencia de la misma, al quedar claro que en los casos planteados es procedente la jubilación conforme al convenio suscrito con el Ayuntamiento y no en los términos pactados con posterioridad con la Dirección de Pensiones del Estado. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es procedente la petición del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez Oficial Mayor Administrativo por el que solicita al Ayuntamiento la revisión del expediente administrativo de diversos servidores públicos municipales para ser considerada su jubilación, al contar con veinte o más años de trabajo en el Ayuntamiento, de quienes se acreditó, que cuentan con más de veinte años de trabajo en el Ayuntamiento, por la que es procedente su jubilación en los términos de las condiciones generales de trabajo de este H. Ayuntamiento. Los trabajadores que se encuentran en el supuesto señalado son: 1. Rubén Hernández González, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1985. 2. Esther Reynoso Peña, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 3. Macedonio Rodríguez Rodríguez, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 4. Martín Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 5. Timoteo Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 6. Eva Arceo Real, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 7. Lorenzo Castellón Pérez, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. 8. Gregorio Escamilla, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1986. 9. Pedro Barreto, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1986. 10. Elías Escobar Hernández, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1982. 11. Felipe Lara Zamora, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1985. 12. Feliciano Mayo Palma, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1977. 13. Macario González Rentería, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1975. 14. Martín Tapia, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1983. 15. Paula Hernández Montes, quien trabaja en el Ayuntamiento desde 1984. **Segundo:** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y al departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos procedentes para dar cumplimiento a este Acuerdo. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 catorce de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). -----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si hay algún comentario al respecto, si no existe favor de expresar si están de acuerdo, si están por la aprobación de este dictamen favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando

como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por la comisión; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la solicitud planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que solicita se autorice la revisión del caso de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez, empleada de este Ayuntamiento, a efecto de que se considere su pensión definitiva en lugar de la provisional con la que actualmente se le está pagando.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo en el que somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el caso de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez en relación con la revisión de su expediente para ser considerada su pensión, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En fecha 26 de octubre de 2007 del presente año, el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo de este H. Ayuntamiento, presentó a la consideración de la Secretaría General la petición señalada, misma que fue turnada al Pleno para su conocimiento y resolución, en fecha 15 de diciembre de 2007 con el punto 4.5 de la orden del día. II.- De la petición señalada se desprende literalmente lo que a continuación se transcribe: “Por medio de este conducto me dirijo a usted con el propósito de solicitar su valiosa intervención a efecto de que sea puesto a consideración del pleno la regularización de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez. A quien mediante oficios periódicos de invalidez provisional se le ha venido pagando su sueldo mediante nomina de jubilados de manera irregular, desde noviembre de 2004 a la fecha, a raíz del acuerdo 252/2003. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por unanimidad pensionar por invalidez provisional de un año, a favor de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez, empleada municipal, con el nombramiento de Secretaria B, en el departamento de Reglamentos, mismo que empieza a surtir efectos a partir del día 01 de diciembre de 2003 y concluye el 30 de noviembre de 2004; en virtud del dictamen médico de invalidez provisional que efectuó el departamento de los servicios médicos municipales en coordinación con el Doctor Rafael Castellanos Soto, especialista en medicina del trabajo. Ante lo expuesto se solicita al pleno autorizar la regularización del caso, otorgando la pensión permanente con base en el dictamen médico de fecha 06 de marzo de 2007.” III.- Cabe señalar que efectivamente a la petición se acompañó el dictamen firmado por el Doctor Rafael Castellanos Soto, Médico del Trabajo, adscrito a este H. Ayuntamiento. Del dictamen que se acompaña se tienen las siguientes conclusiones relevantes para lo que a esta Comisión interesa, a saber: Diagnóstico Nosológico: 1.- Inestabilidad L5-S1 secundaria a espondilolistesis con dos cirugías previas fallidas. Diagnóstico Etiológico: 1.- Traumático – Degenerativo. Diagnóstico Anatomo funcional: 1.- Dolor y limitación funcional de columna lumbosacra con afectación de la marcha y a uniposiciones. PRONOSTICO: Para desarrollar trabajo. MALO. Elementos del trabajo que realiza la trabajadora para el pronóstico: Cuenta con una jornada de ocho horas diarias con dos días de descanso semanal, las actividades que demanda su puesto de trabajo requiere de estar en uniposiciones en forma prolongada tanto de posición sentada como de bipedestación, está expuesta a la realización de sobre esfuerzos. En los términos señalados los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de revisar la situación planteada llegando a las siguientes conclusiones: 1.- En efecto se detecta una irregularidad en la situación actual de la servidora pública Ana Violeta Ayón Mínguez, pues efectivamente la autorización del Ayuntamiento otorgada con el punto de acuerdo 252/2003, no es adecuada para proporcionar a la trabajadora la protección total de la seguridad social, relacionada con su situación particular actual. 2.- Cabe señalar que si bien es cierto a la fecha el Ayuntamiento a continuado pagando la pensión

correspondiente, es necesario regularizar esta situación, así como declarar un derecho definitivo a favor de la trabajadora. 3.- El derecho a que nos venimos refiriendo se sustenta principalmente en la existencia del dictamen de medicina del trabajo, en el que se deja claro que la afección de la trabajadora más que revertirse con el paso del tiempo, ha venido acrecentándose en perjuicio directo de la trabajadora, lo que nos lleva a respaldar la propuesta del C. Ingeniero Marcelo Mantecón Gutiérrez, tanto para regularizar la situación administrativa y laboral en el Ayuntamiento, como para reconocer a favor de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez, un derecho de seguridad social, considerado como derecho fundamental de toda persona. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento reconozca que una servidora pública municipal reúne los requisitos de pensión definitiva por incapacidad permanente, considerando principalmente que a la fecha de ingreso de la trabajadora este H. Ayuntamiento no tenía suscrito convenio con la Dirección de Pensiones del Estado, ni con ninguna institución pública o privada de seguridad social, por lo que le corresponde asumir al pago de la pensión correspondiente. Segundo. Debe realizarse el presente estudio de la petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano, además de con pleno respeto a sus derechos y garantías sociales establecidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercero. De igual forma, es necesario precisar que el momento en que la C. Ana Violeta Ayón Mínguez, ingresó al servicio público estaba vigente el convenio con el H. Ayuntamiento y su Sindicato, en el que el primero de estos, se obliga a asumir por su cuenta el costo de la seguridad social de los trabajadores, lo que implica tanto la jubilación como la pensión correspondiente por incapacidad, sea esta temporal o permanente, en el punto anterior, además, el Ayuntamiento no tenía convenio suscrito con Dirección de Pensiones, por lo que en este caso en particular, le es aplicable el primer convenio. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, para lo cual contará con los servidores públicos municipales necesarios y regirá sus relaciones de trabajo en los términos del artículo 123 y de los demás ordenamientos aplicables. Uno de estos ordenamientos aplicables, es precisamente el convenio suscrito en su momento con el Sindicato, mediante el cual se estableció que, todos los trabajadores que cumplan 20 años ininterrumpidos de

trabajo, podrían gozar de la jubilación correspondiente. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con presupuesto específico para el pago de este tipo de prestaciones, siendo aplicable el de jubilaciones por lo que resulta necesario que se otorgue esta prestación, con total respeto a los derechos de los trabajadores. Cabe señalar que de los documentos que se acompañan en el presente expediente se concluye que la petición expresada es totalmente procedente, pues quedó plenamente demostrado, la relación de trabajo entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la C. Ana Violeta Ayón Mínguez, así como la afección, que le obligó a retirarse del servicio, primero de manera temporal y después en forma definitiva, por lo que resulta procedente simplemente la petición expuesta. Dimensión Política y social: No puede pasar desapercibido el hecho de que la salud de la trabajadora ha sido seriamente afectada por una enfermedad crónica que requiere reposo y tranquilidad para ser soportada satisfactoriamente. De esta manera al ser los derechos laborales y los derechos a la vida digna, lo que se encuentran involucrados en esta petición, mismos que consideramos como los derechos fundamentales de los ciudadanos, y por lo mismo, que hemos señalados como la guía inequívoca de las actividades de este Ayuntamiento. CONCLUSIONES. De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por este Ayuntamiento la petición que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Es procedente la petición del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo en el que somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el caso de la C. Ana Violeta Ayón Mínguez en relación con la revisión de su expediente para ser considerada su pensión definitiva en lugar de la provisional con la que actualmente se le está pagando, lo anterior toda vez que se acreditó, mediante el dictamen de medicina del trabajo, la condición de la trabajadora que no le permite reincorporarse a sus actividades normales en el Ayuntamiento, por tratarse de un problema médico degenerativo de mal pronóstico en cuanto a sus actividades laborales. **Segundo:** Se instruye a la oficialía mayor administrativa y al departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos procedentes para dar cumplimiento a este Acuerdo. Atentamente, “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 catorce de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Sindico Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De no existir ningún señalamiento ni aclaración lo ponemos a su consideración, si están por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen propuesto por la comisión; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

\*\*\*\*\*--- **5.18.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para solventar los gastos que se generen por la celebración de los festejos del “Día del Niño” y el “Día de las Madres” en las delegaciones municipales, con el siguientes esquema: A) \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las delegaciones de las Juntas, Ixtapa y las Palmas, B).- \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para la delegación de El Pitillal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si hay algún comentario, es por separado y obviamente con la comprobación debida de cada una de las delegaciones y agencias municipales a través de tesorería. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. En el uso de la voz el C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, hace referencia a que en el año 2007 (Dos mil siete), se aprobaron \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos

00/100 M.N.), y que en el año 2008 se van a aprobar \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ahora es un poquito más en razón de..., hoy son \$310,000 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N), es una tradición que se hace año con año. Sí están de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.19.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para solventar los gastos que se generen por la celebración del festejo del “Día de las Madres” en las Agencias Municipales de este municipio, distribuyéndose por cada agencia municipal la cantidad \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, quien esté por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**----

--- 5.20.- **Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a fin de llevar a cabo una comida para 600 personas con motivo del Día de las Madres, el próximo 09 de Mayo de 2008, cubriendo los conceptos de alimentos, bebidas, música y regalos.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Heriberto Sánchez”. El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Nada mas para aclarar aquí hay tres apoyos económicos para tres diferentes madres, los últimos \$120,000.00 (Ciento veinte mil 00/100 M.N) ¿para qué madres van a ser?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver el 5.19 el que... el 5.18 son delegaciones, el 5.19 son agencias municipales, el 5.20 es para las empleadas municipales. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Nada más también como información, en el año 2007 estaba contemplado invitar a 500 (Quinientas) personas, 500 (quinientas) madres supongo o con sus acompañantes y el evento se autorizo por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N), ahora está contemplado a 600 (Seiscientas) personas y bueno la solicitud es por \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así es. Sí están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.21.- **Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a fin de llevar a cabo una comida para 200 personas con motivo del Día de la Libertad de Prensa, el próximo 03 de Mayo de 2008, cubriendo los conceptos de salón, alimentos, bebidas, música y regalos.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí están ustedes de acuerdo por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.22.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se apruebe el acta de la primera sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) del ejercicio fiscal 2008, efectuada el día 08 de abril de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidora Idalia de León, adelante”. La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Gracias presidente. Yo aquí tengo una inquietud, más bien dos y voy a empezar con la primera que viene aquí. Desde la semana pasada me han llegado varias llamadas de que ya se están tomando medidas en diferentes escuelas a los alumnos para uniformes que se van a regalar por el Ayuntamiento, entonces yo pregunté primeramente con la maestra Yolanda y me dijo que ella no sabía, fue la palabra que me dio; le pregunté a Chava (Salvador González Resendiz) directamente, a Salvador perdón, él me dio una explicación que no me dejó muy conforme la verdad, me fui con el compañero

Bernal y toque el punto, es que era su cumpleaños lo felicité y le dije qué está pasando, mando traer a Chava (Salvador González Resendiz) y ahí entre los dos me explicaron pero no y no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo en que se vayan a gastar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) en uniformes escolares, teniendo tantas necesidades en las escuelas y sabe más usted señor presidente de esas necesidades, porque hay una lista de casi cada escuela de sus necesidades y no las estamos apoyando al cien por ciento, porque no, no se puede, sé que esto es estímulos a la educación, pero mas que nada siento que se están aprovechando de este programa y no me parece justo. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Nada más hacer una aclaración, el punto es aprobación o no de un acta de sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, hay que tomar en consideración que este comité está con representación del Ayuntamiento, con representación de las colonias populares y el punto así está agendado, y el punto es muy sencillo, es: aprobamos o no el acta, ese es el punto maestra. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Muchas gracias. Yo sí quisiera hacer una propuesta diferente, que se aprobará en lo general y en lo particular este punto en concreto que menciona la maestra Idalia y el siguiente de adquisición de seguros escolares que es por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), yo sí solicitaría una rectificación a estos dos puntos por favor, de lo contrario bueno pues en estos dos puntos que hable, el primero de la maestra y el segundo de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) en....." El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "La propuesta entonces sería, la propuesta por lo que entendí sino me corrige compañero es, que lo sometamos a consideración en lo general y en lo particular; y en lo particular para hacerlo tendríamos que reservar, ¿qué parte del acta reservaría?". La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Esos dos puntos, uno es adquisición de uniformes escolares y el otro es adquisición de seguros escolares, entre los dos serían \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N) que tan necesarios son ahorita". El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "A ver, pero no estamos a favor de uniformes, o sea, estamos en contra de darle uniformes a los niños". La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: "En contra de esos uniformes, como no". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A ver, a ver; Me gustaría que centráramos la discusión en el punto que está agendado y lo que es, el punto es acta de sesión realizada por COPLADEMUN, yo haría ahorita una rápida reflexión que habría que analizar, número uno, si verdaderamente para que tengan validez las decisiones de COPLADEMUN si están sujetas al Ayuntamiento; que sería mi primer duda; por tradición se pasan a la Sesión de Ayuntamiento para su aprobación, ahí sería una primer duda, pero es una duda que dejaremos de lado de momento. Dos: en su momento estaríamos facultados para corregir lo acordado por COPLADEMUN, sería otra duda. Pero las vamos a dejar de lado en este momento para centrarnos. Hay una acta, el acta mí me agrada la propuesta que hace el Regidor Miguel Ángel Preciado, dice: definamos en lo general y en lo particular. En lo particular nada más me gustaría..., sobre cual sería la reserva y ahorita haríamos previo a, cual otro más estaría la reserva". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "¿Puedo tomar la palabra?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, adelante". El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "El punto concreto es en el programa de apoyos a la educación básica en la adquisición de uniformes escolares por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y adquisición de seguros escolares por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) esa sería básicamente la inconformidad". La C. Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Me permiten un momento. Quiero que quede claro que sí es necesario apoyar la educación, pero no en esta forma. Si nosotros nos vamos a las colonias y les decimos estas necesidades tiene la escuela y queremos darles esto, a ver que es lo que escogen. Fíjense bien, deseo que se les apoye con todo a lo que es educación, pero también hay que ver qué es en realidad lo que se necesita". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es, y tan importante es su punto de vista, como el de los demás integrantes y los del COPLADEMUN. Aquí es una cuestión muy sencilla, simple y sencillamente hasta lo yo noto es que se está yendo más allá de lo que contempla en específico el acto, se está presumiendo algo que no necesariamente tiene la razón, pero bueno. A final de cuentas no me gustaría que nos vayamos más allá de lo que es el punto. El punto es, se aprueba o no se aprueba el acta, aquí la situación es..., yo creo que



lo primero que tendríamos que hacer, es ponerlo a consideración la aprobación o no”. El C. Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Presidente, nada más un comentario. Aquí yo creo que falta más información, porque dice: adquisición de uniformes escolares, así como adquisición de seguros escolares; no dice ni cuántos uniformes, ni cuántos seguros, cómo lo van a manejar, a qué escuelas, a qué niños, de qué grados, en fin, yo pienso que está muy general, no sé si aquí nuestro director de desarrollo social nos pueda ampliar esta información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, es que creo que con todo respeto, el COPLADEMUN tiene ciertas facultades, son facultades de COPLADEMUN, hay ciertas facultades que son exclusivas de ellos, el priorizar es una situación que precisamente se discute, se analiza y se vota ahí. Aquí en este momento lo único que estamos votando, bueno, lo que estamos poniendo a consideración en este momento es si se aprueba el acta, el acta señala una serie de acuerdos que ya tomó el COPLADEMUN, o sea, estos acuerdos ya los tomó el COPLADEMUN, nada más lo único que estamos haciendo es autorizar o no el acta. Entonces hay que señalar que incluso está integrado el Regidor Raúl Melín y hasta donde yo recuerdo - porque fue aprobación por unanimidad -, en su momento, porque ahí también está un servidor. Pero yo creo que no hay que darle tanta vuelta, o sea, es simple y sencillamente se aprueba o no, entonces ahorita lo pondríamos a consideración”. El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, gracias presidente. Yo nada más si estoy por la propuesta de Miguel Ángel, que se apruebe en lo general y en lo particular ya se considere el voto nada más en los uniformes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Saben que es lo que pasa, yo en un principio también un poquito la confusión, debo disculparme, pero la facultad de decisión, o sea, esta no es una reunión de COPLADEMUN con todo respeto, en donde se analiza parte por parte es en COPLADEMUN, aquí nada más estamos y como esta agenda es aprobamos o no aprobamos el acta, ¿sí?”. El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: “Ahora es que, con todo respeto alcalde, entonces el acta está mal hecha porque no menciona punto por punto, nada más es un agregado, no viene la lista de asistencia que eso es lo de menos, entonces en el acta debe aparecer punto por punto lo que se maneja”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Al margen..., Adelante Regidor Jorge Luis García Delgado”. El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Yo creo que por respeto al Regidor Preciado, él hace una propuesta, vamos votando su propuesta y luego vamos votando el punto, él hace una propuesta, si o no la propuesta y si o no el punto y vamos para adelante presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, es cierto vamos a..., Agradecemos la intervención Regidor. Entonces la propuesta del Regidor Miguel Ángel Preciado en que se realice en lo general la votación y luego después en lo particular punto por punto, esa sería una propuesta. La otra propuesta sería simple y sencillamente que se someta a consideración el 100 % (cien por ciento), o sea, el contenido del acta, se ponga a consideración el acta simple y sencillamente para aprobar o no. Entonces lo que pondríamos a consideración en primera instancia sería, si están ustedes de acuerdo en que la aprobación se dé en los términos previstos originalmente, la aprobación o no del acta de COPLADEMUN. Quienes estén de acuerdo que así se realice la votación favor de manifestarlo”. El C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Antes de votarlo presidente yo tengo una duda. Me está confundiendo el presidente con sus reflexiones, dice: si aprobamos el acta en lo general Miguel Ángel tiene una propuesta muy interesante, pero también el presidente dice: el problema es el siguiente, son puntos discutidos que nosotros no tenemos la facultad, que es COPLADEMUN, entonces quiero entender que al aprobar en lo general estamos aprobando automáticamente todos los puntos indiscutiblemente, eso es de preocupar, ya no viene al caso lo que dice Miguel, porque dice Miguel en lo general aprobamos y después discutimos punto por punto, pero dice el presidente “no, COPLADEMUN es el que hace sus arreglos y si aprobamos”, así quiero entender y así entendí yo, quedan aprobados todos los puntos”. El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Pues es que en la sesión de COPLADEMUN se tiene tiempo para hacer las reflexiones sobre punto por punto, si en ese momento no tomamos eso...” El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “No te discuto eso Gio (Regidor Jorge Luis García Delgado), el caso es de si aprobamos en lo general ya queda aprobado todo”. El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Es que hay dos propuestas, una que se vote como dice Miguel y la otra que se vote como dice el presidente, se pone a consideración y se vota”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se pone a consideración. Es que ahorita

hay mucha tela de donde cortar para discutir, pero yo creo que en aras de esto ya ajustarlo a como viene agendado, porque yo ahorita hacia un par de reflexiones, ¿se requiere realmente la aprobación del Ayuntamiento?, yo tengo ahí una duda ¿realmente se requiere?, pero la tradición es que se someta, al margen de todo creo que la cuestión es muy sencilla, hay dos propuestas, vamos poniéndolas a consideración y después de que sea el procedimiento vamos a la votación en el fondo”. El C. Regidor L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Ya esta votado presidente”. El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Ya esta votado. El punto es de que... , no, yo voto a favor de que se apruebe en lo general”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A favor fueron 12 (Doce) votos, lo que faltó es poner a consideración la segunda opción que sería la propuesta del regidor Miguel Ángel Preciado, en que la votación fuera con reservas de partes del acta. Quienes estén de acuerdo en que la votación se haga en lo general y en lo particular reservando – insisto - partes del acta de la sesión de COPLADEMUN, favor de expresarlo, 5 (Cinco) votos a favor y 12 (Doce) votos a favor de la primera instancia (de que la votación se realice de acuerdo a como está agendado en el orden del día). Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, nada mas para que quede asentado en el acta de la presente sesión, permitirme comentar en nombre de todos mis compañeros, evidentemente de mi fracción del Partido Acción Nacional, de que estamos de acuerdo en lo general en el acta, en lo particular la sugerencia era redireccionar los dos puntos que ya comentamos, que es adquisición de uniformes por \$2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y adquisición de seguros escolares por \$1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Gracias. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Heriberto Sánchez”. El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Bueno, yo comparto con Miguel la reflexión, pero también sería muy importante que los Regidores supiéramos por qué motivo fundamentan ellos que para ellos no es favorable que se aprueben los \$2’500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para los uniformes, a mi de entrada me parece que es algo positivo, por qué razón, hay mucha gente muy pobre que si se le regala el uniforme, se quitan ya el problema de mañana que se van a poner es el uniforme de toda la semana, porque hay gente que no tiene ropa para vestir diario diferentes ropas, o sea, se me hace algo positivo, yo no sé si usted maestra Idalia tenga un fundamento que nos motive a pensar lo contrario”. La C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Tengo varios pero voy a tocar, se supone el más importante. Uno es que las escuelas tienen más necesidades, las escuelas, para mejorar lo que es la educación de que estamos muy bajos. Si usted ve el índice en lo que está Puerto Vallarta o vamos a ver Jalisco, vería que sí es necesario mejor apoyar para que la educación suba. Dos, el uniforme en todo el país no está reglamentado, no es obligatorio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Yo por eso quise ajustar la votación en los términos propuestos en la orden del día, porque aquí podríamos entrar en un debate, por ejemplo: el uniforme da igualdad, hace que no haya diferencias entre los ingresos de cada quien, o sea, tendríamos que entrar en un tema amplio y creo que no es el motivo, creo que aquí hay personas que conocemos un poquito a fondo la situación de educación, pero no es el punto, el punto es y lo vuelvo a tratar de centrar, es, se aprueba o no se aprueba el acta de la ultima sesión del COPLADEMUN y en tanto que ya votamos el procedimiento y si me lo permiten procederé a tomar en consideración el voto..., adelante Regidor Raúl Melín”. El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí presidente. Anticipadamente le decimos que la fracción del PAN obviamente va a votar a favor de aprobar el acta en lo general, porque pues así quedó por mayoría, pero nada mas que quede claro y que quede claro en los medios, de que el PAN no está en contra del apoyo a la educación, nada mas hay que aprender a diferenciar lo importante de lo prioritario, ya quedó muy claro con la maestra, ya lo saben y todo mundo sabemos que los uniformes no son obligatorios en ninguna escuela, nosotros lo cotejamos con el Profe. Carlos Munguía, en su momento con Pedro Mendoza, entonces nada más eso, que quede claro que el PAN no está en contra del desarrollo del municipio y de la educación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No, y que quede muy claro que la fracción del PRI tampoco y fruto de eso es la inversión que se ha hecho en materia educativa y la fracción del PRD tampoco, es algo que nos ha coincidido. El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “La fracción del PRD tampoco. A lo mejor el efecto electorero de los uniformes pega a algún partido, por esa razón están...” La C. Regidora Profra.

Ma. Idalia de León Medina: “No, no es eso Dr. Heriberto, desde el año pasado se han hecho varios estudios y yo se los comentaba, de que hace daño psicológicamente el uniforme a los alumnos, por eso no dicen que se debe traer. Es un estudio que se está haciendo a nivel nacional”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, es para análisis y estudio de mucho... Lo que vamos a pedir con todo el respeto debido, por una moción de orden, que cuando queramos hacer uso de la palabra por favor se solicite, por una situación de orden nada mas, por supuesto que no se le va a coartar a nadie esa libertad, nada mas pedimos que por orden puedan solicitar el uso de la palabra para poderse las conceder. Adelante Regidor Álvaro Rolón”. El C. Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolon Alcaraz: “Yo nomas quisiera recordarle a la fracción del PAN que tienen dos representantes en COPLADEMUN, dos regidores y en el acta no veo ese punto de vista que ustedes están ahorita argumentando. Ahí es donde deben ustedes de manifestar lo prioritario que dicen ahorita que deben de manejar, ahí no hicieron uso de la voz. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Quiero pedir autorización al Presidente y a los compañeros Regidores para preguntarle al Director de Desarrollo Social si este punto se vio en concreto en la reunión, Chava (Lic. Salvador González Resendiz) por favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada mas aquí, es una Sesión de Ayuntamiento”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Por eso estoy pidiendo permiso alcalde, que le den permiso a Salvador de hacerle mi pregunta. A mi lo que me preocupa alcalde y lo tengo que decir con toda sinceridad, es que el punto se haya visto en lo general, no se haya visto en lo particular, sea aprobado de manera general. Entonces bueno, no se vio a fondo en la sesión, yo no participo en las reuniones, yo sí quisiera preguntarle a Salvador si así fue, con la venia si nos lo permiten los integrantes del Ayuntamiento”. El C. Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Creo que el punto ya está votado Presidente, estamos yendo hacia atrás, ya se votó, creo que tenemos que ir adelante”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Perdón era por el derecho a replica del comentario que hizo el compañero Rolón. Yo lo que sí quisiera era que quedara muy claro, es todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Ricardo René”. El C. Regidor L.C.P Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias Presidente. Nada mas, sí, como experiencia, para la próxima que nos traigan por favor a detalle, analíticamente todos los conceptos, que se va a hacer eterno, pero bueno, ni modo, pero vamos a tener que llegar a ello. Decirte compañero de que traen todo armado, eso ya lo sabemos, COPLADEMUN en realidad es únicamente para votar y aprobar lo que nos proponen ya definitivamente, inclusive en ese momento no hay ninguna discusión de ninguna obra que soliciten los vecinos que se haga en otro lado, únicamente, ya traen todo armado y para adelante. En la siguiente vamos a pedir a detalle toda esa información. Gracias Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada mas aquí hacer una aclaración, creo que es pertinente, el COPLADEMUN es un órgano de planeación que se integra de acuerdo a una ley que existe, no la creamos nosotros y donde están los representantes que son electos en su momento por sus vecinos, o sea, no es un órgano que nosotros acomodemos a modo, es un órgano que está claramente regulado en cuanto a su integración por una ley y que claramente también se da una integración en cada una de las colonias y hay una representación, nada mas si se me hace importante hacer esta aclaración, porque de ninguna manera es un órgano que nomas lo tengamos a modo para lo que nosotros digamos, es un órgano integrado de acuerdo a una norma y es un órgano que tiene una conformación muy especial que precisamente por eso existe, para que la ciudadanía tenga participación en la planeación de su municipio. Nada mas hecha la aclaración pertinente y el acta, no se está aprobando nada que no haya sido previamente..., esta acta detalla una sesión de trabajo de COPLADEMUN, pero adicionalmente ya fue aprobada el acta por los miembros de COPLADEMUN, entonces ahorita ya nada mas es realmente una ratificación de la aprobación, y bueno ahí todo, esa misma acta ya fue aprobada por los miembros de COPLADEMUN, que hay elementos aquí de los distintos partidos políticos que lo aprobamos en su momento. Entonces hecha la aclaración pertinente, procederemos ahora si a...” El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: “No, todavía no presidente, ultima”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Raúl Melín”. El C. Regidor Luis Raúl Melín Bañuelos: “Aquí tengo yo lo que se me entrego el día de la reunión de COPLADEMUN, es muy diferente este papel al que se

me entrega hoy, aquí no se menciona lo de los uniformes. Chava (Lic. Salvador González Resendiz) tu me lo diste, este fue el documento completo. Esta fue la carpeta que me dieron y estos son los papeles, nada mas para que quede claro, digo porque soy integrante y soy responsable de estar presente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No, con todo respeto, no es ningún gol ni nada que se le parezca, son decisiones que se toman y que en su momento, por lo que noto pasaron desapercibidos y que hoy no sé exactamente, yo con todo respeto pudiéramos entrar a un análisis, una discusión con respecto al punto donde por supuesto en el planteamiento de educación tenemos puntos coincidentes, pero sin duda que también tenemos puntos divergentes, la maestra Idalia y un servidor y que lo que si es importante es detallar que los hechos hablan mas que mil palabras, y los hechos hablan que esta administración ha apoyado con todo a la educación y no ha sido solamente por una fracción, ha sido por todas las fracciones, cosa que yo creo que es motivo de orgullo de todos los que integramos este Ayuntamiento. Entonces dicho lo anterior, ya nada más pasaríamos al punto que creo que es muy claro. Quienes están de acuerdo por la aprobación del acta de COPLADEMUN, el acta de la primera sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) del ejercicio fiscal 2008, efectuada el día 08 (Ocho) de Abril de 2008 (Dos mil ocho), quienes estén de acuerdo, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. A ver nada más, el procedimiento ya lo votamos anteriormente, entonces ¿es aprobación unánime?, ¿hay alguien en contra?, perdón, entonces siendo así”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Entonces siendo así, como no nos podemos poner de acuerdo, mi sugerencia es...” El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Moción de orden nada más, por favor, es que estamos en una votación”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Por eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nada mas, un favorote Regidor. Se votó hace rato el procedimiento, quedamos que íbamos a votar solamente lo que es aprobación, quienes estuvieran de acuerdo, quienes no estuvieran de acuerdo con respecto al acta de COPLADEMUN”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Es que alcalde perdón, es complicado dar una aprobación en lo particular porque no estamos de acuerdo en dos conceptos, lo que queremos es redirigir ese recurso hacia otro espacio, hacia otro rubro, yo mi sugerencia a los compañeros sería abstenernos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Regidor, nada mas aquí el siguiente comentario con todo respeto, con todo respeto, el procedimiento de votación de este punto se hizo una votación anterior para definir el procedimiento y el procedimiento arrojó que iba a ser tomar una votación por la aprobación, los que estuvieran de acuerdo o quienes estuvieran en contra”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Me abstengo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Abstención, bueno entonces es votación 16 a favor y 01 abstención. El C. Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Presidente queremos nosotros rectificar nuestro voto, que quede claro, nosotros también nos abstenemos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es que el problema es que ya se realizo la votación”. El C. Regidor L.C.P Ricardo René Rodríguez Ramírez: “No, es que no es clara la votación presidente, nosotros dijimos que en lo general apoyábamos, pero en esos dos puntos definitivamente no estamos de acuerdo si no se toma en cuenta la petición de nuestro coordinador”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, con todo respeto, por eso fue que hicimos todo un proceso de votación para definir el procedimiento nada mas. Nada mas para clarificar la votación, con el objeto de clarificar la votación como se dio, quienes estuvieron..., lo que pasa es que ya la votación se tomó, la votación se tomó y entonces pasaríamos al siguiente punto. Adelante. Gracias”. **APROBADA** la ratificación del acta de la primera sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) del ejercicio fiscal 2008, celebrada el día 08 de Abril de 2008, por mayoría simple de votos, con 16 (dieciséis) votos a favor y 01(una) abstención del ciudadano regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. -----

--- 5.23.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación para la Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2008. Así mismo se autorice para su**

firma al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay ningún comentario o señalamiento, está a su consideración, quiénes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

--- 5.24.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la erogación de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida N° 6204 “Obras de Electrificación por Administración Directa”;** donde el esquema de dicho programa se dará bajo la siguiente distribución: **Ayuntamiento 50% y Beneficiados 50%.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Éste es un programa que ya existía antes y bueno está a su consideración, si no hay comentario alguno, quienes estén por la aprobación de este dictamen favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

--- 5.25.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$3'107,777.00 (tres millones ciento siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde al municipio de Puerto Vallarta, para cumplir con los proyectos, obras y acciones del Programa Hábitat 2008, que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, en las modalidades de Desarrollo Social y Comunitario, Mejoramiento del Entorno Urbano y Promoción del Desarrollo Urbano, con una fuente de financiamiento tripartita en donde al Gobierno Federal le corresponde la cantidad de \$4'563,012.00 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil doce pesos 00/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Jalisco le corresponde la cantidad de \$2'278,461.00 (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay algún comentario lo estaríamos poniendo a su consideración, quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

--- 5.26.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice lo siguiente:** a).- **Aprobación del Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa 3X1 Estatal entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.** b).- **Facultar al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con el Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo del programa 3x1 Estatal.** c).- **Aprobación de la ejecución de las obras “Empedrado ahogado en mortero de la calle Santo Domingo, entre calle Ángeles y Callejón, en la localidad de Ixtapa, con un techo presupuestal de la cantidad de \$1'675,440.00 (un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y “Empedrado ahogado en mortero de la calle 16 de Septiembre entre Roberto Contreras hasta Revolución, en la localidad de Ixtapa, con un techo presupuestal de la cantidad de \$1'473,002.00 (un millón cuatrocientos setenta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.), con la modalidad o fuente de financiamiento siguiente: 40% Estatal, 30% Municipal y 30% de los participantes.** d).- **Autorización para erogar y aportar la cantidad de \$943,930.00 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) a efecto de que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras o acciones del programa 3x1Estatal.** e).- **Autorización del Honorable Ayuntamiento para vigilar por medio de sus comisiones respectivas o de quien estime conveniente, para que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos u otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa**

**3X1 Estatal, este Ayuntamiento acepta le sean descontadas las Participaciones Estatales o Federales que en derecho le correspondan al Municipio, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Este es un programa que por primera ocasión lo aprovecha Vallarta con nuestra administración, anteriormente no se beneficiaba Vallarta de este programa y lo que pretendemos es que nuevamente este año podamos lograr beneficios para nuestro beneficio. Si no hay comentario alguno, quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD en los términos propuestos y planteados dentro de los incisos a), b), c), d) y e).** -----

-----  
--- **5.27.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el acta de la Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, celebrada el día 20 de Febrero de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay comentario, a su consideración, quienes estén por su aprobación favor de expresarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

-----  
--- **5.28.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar los recursos necesarios para llevar a cabo el concurso de Castillos de Morillo, el día 30 de Mayo de 2008, con el propósito de engalanar el aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la celebración del Simposium Internacional de Fuegos Artificiales que se lleve a cabo en esta ciudad.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay comentarios, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de \$529,184.00 (quinientos veintinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el concurso de Castillos de Morillo, el día 30 de Mayo de 2008, con el propósito de engalanar el aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de la celebración del Simposium Internacional de Fuegos Artificiales que se llevará a cabo en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

-----  
--- **5.29.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Presidente de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, en la que solicita se autorice se le reintegre a la Comisión de Adquisiciones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí no hay comentario, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Creo que se agotaron los puntos agendados como dictámenes, iríamos a los asuntos generales. Nada mas si me permiten primero registrarlos. ¿Quién más?. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, solamente disculparme, tengo que salir ahorita a ver un asunto personal, disculparme de la sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que se van no sé si puedan desocuparse, hay una comida que ojala nos pudieran acompañar, vienen otros presidentes municipales de la región alteña y es en el restaurant Felipe’s”. El C. Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “En el mismo sentido también disculparme tengo que salir. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pues sí no hay asuntos generales, estaríamos procediendo a clausurar esta sesión. -----

-----  
--- **6.- Asuntos Generales.** -----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 13:59 (Trece horas con cincuenta y nueve minutos) del día 25 (veinticinco) de Abril del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H.

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----\*

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal**  
**Presidente Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfonso Bernal Romero**  
**Síndico Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**C. Andrés González Palomera**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Claudia Verónica Gómez Quintero**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Ramón Aguirre Joya**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jorge Luis García Delgado**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Rafael Castro Vargas**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Raúl Melín Bañuelos**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón**  
**Secretario General.**